

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

#### EDICTO

D. Luis Gómez Loeches, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Guadalajara, hago saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida definitivamente esta Junta Electoral de Zona con los siguientes componentes:

**Presidente:** M<sup>a</sup> Victoria Hernández Hernández

**Vocales Judiciales:** Dña. Paloma Melgar Moreno y D. Jesús Manuel Villegas Fernández

**Vocales no Judiciales:** D. Antonino Gutiérrez Campollo y D. José Luis Barba Gamó

**Secretario:** Luis Gómez Loeches

Y para que se proceda a la publicación de la composición de esta Junta Electoral de Zona en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, según se dispone en el

2357

art. 14.3 de la L.O. 5/1985 del Régimen Electoral General, expido el presente que firmo en Guadalajara, a cuatro de mayo de dos mil once

2318

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

#### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara  
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

c) *Obtención de documentación e información:*

1) Dependencia: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 98.

5) Telefax: 949 88 75 63.

6) Correo electrónico: erueda@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20/05/2011

d) Número de expediente: AR2C-957/2010

### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Acondicionamiento carretera GU-957.- N-211 - Torremocha del Pinar

c) Lugar de ejecución: N-211 - Torremocha del Pinar

d) Plazo de ejecución: 4 meses

e) Admisión de prórroga: SI

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado

c) Criterios de adjudicación: varios criterios

### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: ..... 463.024,27 Euros.

IVA (%): ..... 83.344,37 Euros.

Importe total: .....546.368,64 Euros.

### 5. Garantías exigidas.

Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: G

- Grupo: 4

- Categoría: d)

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del 23/05/2011

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

### 8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

b) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

c) Fecha y hora: a las 13 horas del 26/05/2011

### 9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 4 de mayo de 2011.— El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

2319

## ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 98.

5) Telefax: 949 88 75 63.

6) Correo electrónico: erueda@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20/05/2011

d) Número de expediente: AR2C-417/2010

### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Acondicionamiento carretera GU-417.- N-211.- GU-418 por Campillo de Dueñas

c) Lugar de ejecución: N-211.- GU-418 por Campillo de Dueñas

d) Plazo de ejecución: 3 meses

e) Admisión de prórroga: SI

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado

c) Criterios de adjudicación: varios criterios

### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: .....333.971,72 Euros.

IVA (%): .....60.114,91 Euros.

Importe total: .....394.086,63 Euros.

### 5. Garantías exigidas.

Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: G

- Grupo: 4

- Categoría: c)

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del 23/05/2011

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

**8. Apertura de Ofertas:**

a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

c) *Fecha y hora:* a las 13 horas del 26/05/2011

**9. Gastos de Publicidad:** A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 4 de mayo de 2011.— El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

2321

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
PROVINCIAL DE DEPORTES**

ANUNCIO

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA  
PROVISIÓN DE 5 PUESTOS DE AYUDANTES  
DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y 2 DE AYUDANTES  
DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN VACANTES  
EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO  
PROVINCIAL DE DEPORTES

Por Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara, N° 46, de fecha 1 de Mayo de 2011, se ha aprobado la convocatoria y la bases que han de regir las pruebas selectivas de la convocatoria del concurso para la provisión de 5 puestos de Ayudantes de Servicios Múltiples y 2 de Ayudantes de Servicios de Recepción, vacantes en el Organismo Autónomo Provincial de Deportes.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en este Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 3 de mayo de 2011.—La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

2322

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION  
POR PROMOCION INTERNA PARA PROVEER  
UNA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS, VACANTE  
EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL  
DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE GUADALAJARA

Por Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara, N° 47, de fecha .1 de Mayo de 2011, se ha aprobado la convocatoria y la bases que han de regir las pruebas selectivas del Concurso-Oposición por promoción interna para proveer una plaza de Oficial

de Oficios vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Provincial de Deportes. Se adjuntan las Bases de la citada convocatoria a los efectos oportunos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias para optar a esta plaza deberán ser dirigidas a la Presidenta del Organismo Autónomo Provincial de Deportes dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en este Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 3 de mayo de 2011.—La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

BASES QUE HAN DE REGIR LA  
CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE  
CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN  
INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL  
DE OFICIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO  
PROVINCIAL DE DEPORTES, VACANTE EN LA  
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

BASES

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre personal laboral del Organismo Autónomo Provincial de Deportes de Guadalajara, para la provisión en propiedad (con carácter fijo) de una plaza de oficial de oficios, vacante en la plantilla de personal. La plaza objeto de la convocatoria está dotada con las retribuciones correspondientes asimiladas al Grupo C, subgrupo C2.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales, los siguientes:

a) Ser personal laboral fijo del Organismo Autónomo Provincial de Deportes de Guadalajara (incluido el fijo discontinuo) y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el asimilado en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que re-

únen todas las condiciones que se exigen en la bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Provincial de Deportes y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

#### CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Provincial de Deportes de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El Director Gerente, o en su defecto, el Director técnico del Organismo Autónomo Provincial de Deportes, o funcionario de carrera o laboral fijo del Organismo Autónomo de Deportes o de la Diputación Provincial en quien delegue.

**Secretario:** El del Organismo Autónomo Provincial de Deportes o funcionario del Organismo Autónomo de Deportes o de la Diputación Provincial en quien delegue.

**Vocales:** Un funcionario de carrera o laboral fijo designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia del Organismo Autónomo Provincial de Deportes, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, el Comité de Empresa propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicho Comité de Empresa y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel del OAD.

En el caso de los vocales a proponer por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Comité de Empresa, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Organismo.

#### QUINTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Deportes.

#### SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

##### I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

##### a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,08 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 35 puntos.

##### b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, con nombramiento y mediante procedimiento público, en el Organismo Autónomo Provincial de Deportes de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 30 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

##### c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la

actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 20 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 20 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

##### d) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

1. Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los



cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor: 15 puntos.

Master Oficial de Postgrado: 12 puntos.

Título de Licenciado / Grado: 10 puntos.

Título de Diplomado: 7 puntos.

Título de FP III: 5 puntos.

Título de Bachiller, Técnico o equivalente (complementario del aportado como requisito): 4 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b) y c) referidos al Organismo Autónomo Provincial de Deportes de Guadalajara se harán constar por la Unidad de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

## II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

**Primera parte:** consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

**Segunda parte:** Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de sesenta minutos. A tales efectos, el Tribunal expondrá el conjunto de datos y circunstancias de los supuestos, formulando a continuación cinco preguntas o cuestiones, que deberán ser respondidas brevemente y de forma escrita por los opositores. Para su realización no se admitirá ningún tipo de apoyo documental.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Provin-

cial de Deportes (Polideportivo San José), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

## SEPTIMA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

## OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Deportes la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base sexta, punto 6.

2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, debiendo aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y suscribir en dicho plazo el correspondiente contrato laboral; pasando a la situación de excedencia voluntaria respecto a la plaza de origen.

## NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases, regirá lo establecido en las disposiciones siguientes: Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance determinado en el mismo; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local sin habilitación de ca-

rácter estatal; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado; y el resto de la normativa vigente en la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007.

#### DÉCIMA- RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### PROGRAMA

#### MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- PAVIMENTOS DEPORTIVOS. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

TEMA 4.- DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO DEL PERSONAL

TEMA 5.- PATOLOGÍAS Y REPARACIONES EN PAVIMENTOS DEPORTIVOS.

TEMA 6.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. TIPOS Y TAREAS.

TEMA 7.- METODOLOGÍA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

TEMA 8.- EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SU EVALUACIÓN.

TEMA 9.- ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS.

2202

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### REGIMEN ECONOMICO

#### SERVICIOS CENTRALES

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación para ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en Guadalajara, en C/ Dr. Mayoral. 4, C.P. 19001

Procedimiento que motiva las notificaciones: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO.

CONCEPTO: TASA DE BASURA. EJERCICIO 3º CUATRIMESTRE DE 2009

#### NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	21960	03083840T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ABASCAL PALAZON IGNACIO	34,81
2009	24424	E80807951	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ACUALCARRIA CB	51,68
2009	24413	31175921L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ACUÑA VEGA FERNANDO	51,68
2009	14361	E19164227	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ADINA CB	51,68
2009	10084	A28007193	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AGF UNION FENIX SEGUROS Y REASEGUROS SA	51,68
2009	11508	X3880503N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AGREDO GONZALEZ M NELLY	34,81
2009	19104	03008254S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AGUDO GARCIA BENJAMINA	34,81
2009	12565	03016249Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AGUSTIN DE LOPEZ FLORENCIA	34,81
2009	18956	03053356Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AGUSTIN MOLINA ENCARNACION	51,68
2009	15908	03115829L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AGUSTIN RODRIGUEZ VALENTIN	34,81

AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	16796	02941047Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALBA CENTENERA ANGEL	34,81
2009	30005	03092043S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALBACETE ARAGONES MARCOS	34,81
2009	29265	B19194216	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALBERTO HERAS VILLALBA SLL	139,14
2009	27554	53001793H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALBUJAR SANCHEZ SORAYA	34,81
2009	33967	08995487A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALCAIDE ZAZO CLAUDIA	34,81
2009	35774	03114588C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALCANTARA VACAS EDUARDO	34,81
2009	16774	23798078R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALCARAZ GUAL M PILAR	51,68
2009	15732	03072852Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALCAZAR DOMINGUEZ LUIS	34,81
2009	41265	03105070R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALDA JIMENO RAQUEL	34,81
2009	33350	B19214659	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALFORSAN SL	173,85
2009	35538	B19217827	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALMACEN TRANSF DISTRIB LOGIST SL	51,68
2009	30898	X1648031N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALMANZAR GUZMAN FELIX RAFAEL	51,68
2009	26123	03100471W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALONSO GARCIA LORENZO MANUEL	34,81
2009	27996	33908463T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALONSO MARTINEZ ROSARIO	173,85
2009	35814	B19227677	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALTOLLANO SERVICIOS INTEGRALES SL	51,68
2009	34796	B19189125	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALUMINIOS JUMASA SL	51,68
2009	16313	X6443720V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALVAREZ BERMEO LOURDES DEL ROCIO	34,81
2009	29092	02544589F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALVAREZ BLAZQUEZ LAURA	34,81
2009	33822	03124561B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALVARO GARCIA MARIANO	34,81
2009	11779	B79466942	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALVETURIN SL	51,68
2009	27995	B19219559	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALVIR GUADALAJARA SL	51,68
2009	33978	X3431698Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AMBRUSTOLO CYNTHIA MICAELA	34,81
2009	36800	X4220391Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AMORES ALFONSO REGLA FELIPA	34,81
2009	35112	A19032234	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ANAJU SA	51,68
2009	25555	02923563X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ANDRADAS NIETO MERCEDES	34,81
2009	18371	03045620Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ANDRES DE DAVILA G RICARDO	34,81
2009	10917	02923120G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ANDRES ZURITA FELISA	34,81
2009	17930	X6088288G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ANDRESI EMIL	34,81
2009	27330	A28990141	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	APROMON SA	51,68
2009	38905	03107550C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARAGON PEREZ JAVIER	34,81
2009	27601	16804333G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARAGONES MARTIN LUIS MARIANO	51,68
2009	13686	A78630712	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARAGU SA	278,13
2009	42911	03117819P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARANDA PELAEZ ERNESTO	34,81
2009	42945	X3925736G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARAVENA VERGARA GABRIEL ANTONIO	51,68
2009	29259	X1719524K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARENAS VALENCIA JORGE ENRIQUE	51,68
2009	36962	B19238054	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARLEQUIN MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS SL	51,68
2009	16285	03105328Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARRANTES MARTIN TERESA	34,81
2009	12863	08989437W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARROYO CASTILLO DEL JESUS	51,68
2009	32820	G19231752	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARTECOLCHON SC	51,68
2009	23300	G19136746	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ASEINGU	51,68
2009	21049	33868733Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ASENSIO GUILLEN JOSE	34,81
2009	25368	G19136449	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ASOC CULTURAL	51,68
2009	29505	X5894393E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ASSAKREM YOUNES	51,68
2009	17667	03050005K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ATIENZA SANZ EUGENIO	34,81
2009	13445	29147499J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AUGUSTO ANGELES DE LOS M CLARISA	34,81
2009	32315	B19034537	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AUNLAO SL	51,68
2009	20859	B91100973	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AUTO ESCUELA BUSONS	51,68
2009	28068	B19173202	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AUTOESCUELA LAS CUMBRES SL	51,68
2009	21212	B84323260	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AUTOMOVILES NABLAN SL	51,68
2009	18427	03132508T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AVELINO MEDRANO MARITZA AMPARO	139,14
2009	19992	12347707L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AVENDAÑO RENEDO JESUS MARIA	51,68
2009	35417	04572280H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	AVILA GARCIA FRANCISCO	34,81
2009	35936	B19213214	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BALLESTAS ANTONIO C.R. SL	51,68
2009	13817	X6528794Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BARA ELVIS NICOLAE	34,81
2009	21919	05812824B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BARBA RODRIGUEZ ADAMINA	51,68
2009	18273	03097884Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BARCA VICENTE ALBERTO	34,81
2009	32819	B19190370	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BARNILEMA SL	51,68
2009	16780	03080464M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BARQUIN GARCIA CARMEN	34,81
2009	24733	09009140V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BARRERA LAZARO RAQUEL	34,81
2009	37326	06556459X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BARROSO BARROSO ALICIA	51,68



AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	28159	02629908L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BASTIDA PEREZ VICTOR JAVIER	173,85
2009	10758	X3579341N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BATISTA NOESI MIGUEL ANGEL	34,81
2009	27876	B28157162	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BAYFER SL	51,68
2009	14114	07324963S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BEJARANO CRUZ LEONOR	34,81
2009	18821	20758147A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BELEDO RIDAO JOSE J.	104,35
2009	19539	02962153Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BELLOT CASTILLO EUSEBIO	34,81
2009	35535	B83784876	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BEM CASTILLA-LA MANCHA SL	51,68
2009	37281	X2587612C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BEN LACHHAB MOHAMED ABDELBASSIR	34,81
2009	36411	03144765K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BEN LACHHAB TIJANI RACHID	51,68
2009	15583	03009070A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BENEGAS CARRETERO DOLORES	34,81
2009	10827	03027404Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BENITO CASTILLO MARIA	34,81
2009	23032	03037172E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BENITO VAL DEL MIGUEL	34,81
2009	17932	37435992L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BERGES VILLAVARDE ELEUTERIA	34,81
2009	13853	02930956C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BERMEJO CUEVAS MARIA	69,62
2009	22494	02920587R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BERMEJO PASABADOS LORENZO	51,68
2009	27165	X1251838V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BERNUY SANCHEZ JOSE ANTONIO	34,81
2009	39811	B85180792	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BIKE AND DRIVER SL	51,68
2009	19149	02987267G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BLANCO GARCIA JULIAN	34,81
2009	18727	E19117571	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BLANCO OLIVA CB	51,68
2009	21493	70163823T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BLAS SANZ LUIS	34,81
2009	12510	06434750V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BLAZQUEZ HERNANDEZ HERACLIO	34,81
2009	36074	B19235324	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BODYCLEAN SL	51,68
2009	30778	50532723K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BORJAS JIMENEZ FELISA	34,81
2009	16072	X2860927A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BOUZIDI RACHID	34,81
2009	21559	E19129501	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BRUCAR CB	104,35
2009	31052	03104156F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BUENO LOPEZ FELIX FERNANDO	34,81
2009	24096	X5281097K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BURGHELEA VIORICA	34,81
2009	15733	02981588Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BURGOS MIGUEL DE IGNACIO	34,81
2009	16267	X3562150W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BURITICA AGUDELO M EUGENIA	34,81
2009	40652	E19246610	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C. B. MOGUI	104,35
2009	21711	H19107838	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C. INQUILINOS (1710/29A)	208,86
2009	21715	H19107705	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C. INQUILINOS (1710/31A)	243,67
2009	21717	H19107721	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C. INQUILINOS (1710/31C)	208,86
2009	21709	H19107572	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C. INQUILINOS (885/1B)	208,86
2009	21708	H19107655	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C. INQUILINOS (885/1C)	208,86
2009	14033	H19164797	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C PROPIETARIOS (130/22)	69,62
2009	13067	E19021138	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C. PROPIETARIOS (340/1-410/11)	3863,91
2009	14383	H19112713	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C PROPIETARIOS (550/1)	348,1
2009	15313	H19112887	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C PROPIETARIOS (830/1)	348,1
2009	21842	03094222D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CABELLOS CABELLOS ALFONSO	34,81
2009	25444	E19184209	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CABELLOS CALLEJA CB	51,68
2009	35678	03126034N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CABRERA RIO DEL LAURA	34,81
2009	19190	03204186X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CALAPI QUILUMBA LUIS ENRIQUE	34,81
2009	13262	E19029867	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CALDERON BOUTIQUE CB	51,68
2009	10475	00180418Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CAMACHO GUERRERO ROSENDA	51,68
2009	36621	53441310M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CAMPILLOS SIMON M CARMEN	51,68
2009	18728	13705906E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CAMUS CAAMAÑO ANA I.	34,81
2009	33482	48995920D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CANDELA CALVO VIRGINIA	34,81
2009	35837	50291925X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CANTARERO EIRAS FERNANDO BENITO S	34,81
2009	33729	50291925X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CANTARERO EIRAS FERNANDO BENITO S	51,68
2009	42890	11840431P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CANTARERO UTRERA FERNANDO	51,68
2009	16999	03067488R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CANTERO AGUSTIN ALFONSO	34,81
2009	39483	E19231729	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CAOLSA CB	51,68
2009	13897	01833622Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CARBONERO MARTINEZ MARIA SIRA	51,68
2009	37135	03116250A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CARLAVILLA BELTRA EDUARDO	34,81
2009	18744	00145765Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CARMONA ALONSO MIGUEL	34,81
2009	14608	29242764N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CARO MORA MANUEL	34,81
2009	26382	11941180V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CARRACEDO SOTILLO M CARMEN	34,81
2009	28651	53401865M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CARRETERO CRESPO FERNANDO	34,81
2009	20220	07470323S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASARRUBIOS SANZ AGUEDA	34,81



AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	27699	02507109V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASAS ZARZA ENGRACIA	51,68
2009	27979	50069311J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASAS ZARZA M ANGELES	51,68
2009	15790	00355015X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASCAJERO LOPEZ MARIA	34,81
2009	13433	05251482F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASTILLO CALVO JESUS	51,68
2009	14019	03006085P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASTILLO CASTILLO VICENTE	34,81
2009	27228	03131243T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASTILLO DEL RIO DEL PATRICIA	34,81
2009	24362	12373096Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASTILLO PINTO BORIS	34,81
2009	12316	X6426561Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASTRO MARTINEZ LAURA EMILIA	34,81
2009	28322	24406546G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASTRO PARDO JULIAN	34,81
2009	31064	35555356R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CASTRO PEREZ GLORIA	34,81
2009	22097	08962958L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CAUSAPIE LUCAS DE JUAN ANTONIO	34,81
2009	33622	E19208123	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C.B. LUALDECOR	51,68
2009	27983	E19230556	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	C.B. NADÁ	104,35
2009	37021	B19248541	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CELTIGOS RESTAURACION SL	139,14
2009	39392	B19248541	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CELTIGOS RESTAURACION SL	173,85
2009	13949	00798766E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CENTENERA CENTENERA CORAL	34,81
2009	43007	03119666S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CENTENERA CUELLAR CONRADO	34,81
2009	38121	03124472Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CENTENERA CUELLAR M ARACELI	34,81
2009	28127	B19173350	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CENTRO DE ESTUDIOS DUAL SLL	51,68
2009	26629	B19147743	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CENTROS DE ESTUDIOS GALILEO SL	51,68
2009	22124	B19147743	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CENTROS DE ESTUDIOS GALILEO SL	51,68
2009	36775	X1434455Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CHANDOURI EL MAKKI	34,81
2009	15855	X5071466N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CHAVIERI FUENTE DE LA LUIS ALBERTO	34,81
2009	19578	X4319893X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CHEN WENYAN	34,81
2009	13169	02979002L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CHENA ANDRES ANGEL	34,81
2009	30733	B80427644	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CHEVRE CUEROS SL	51,68
2009	22694	B80427644	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CHEVRE CUEROS SL	51,68
2009	17497	09010619R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CHICO LOPEZ RAQUEL	34,81
2009	34173	03093384E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CHICO RODRIGUEZ FRANCISCO F	34,81
2009	15530	03111387Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CHILOECHES RODILLA M NIEVES	34,81
2009	24418	X5751734D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CIATARIS MELINDA IZABELLA	104,35
2009	21473	E19193424	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CIBERCAFE CB	51,68
2009	16309	X3868813Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CICENIA ANGELO PAOLO	34,81
2009	23160	X06554103	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CINGOLANI SANDRA C.	51,68
2009	13464	X3697222H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CIORGOVEAN PETRU	34,81
2009	31754	B19204734	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CIRSA MONTAJES ELECTRICOS SL	34,81
2009	27130	03117525J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CLEMENTE FERRERO ANTONIO	51,68
2009	22628	02210902G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	COBO FERNANDEZ FRANCISCO J.	51,68
2009	12335	02959993P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	COBO GIL VICTORINA	34,81
2009	25554	03105103B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	COCHO ORTEGA JOSE ANTONIO	34,81
2009	15296	51973371H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	COLLADO MARTIN ANTONIO	51,68
2009	26275	11827388Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	COMESAÑAS RAMOS ANA MARIA	34,81
2009	16690	A19018092	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	COMPLEJO CONCORDIA SA	51,68
2009	23794	B81311201	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CONSTRUCCIONES ARMONICAS SL	121,25
2009	36702	B84234434	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CONSTRUCCIONES LIGERAS EXPRESS SL	51,68
2009	22571	B83138545	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CONSTRUCCIONES SEVIMER SL	51,68
2009	24414	A78673258	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CONSTRUCCIONES VOLUMEN SA	51,68
2009	29504	B82536970	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CONSULTING INMOBILIARIO FOR SALE SL	51,68
2009	29266	B19149327	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CONSULTORIA Y FORMACION INTERDISCIPLINAR	51,68
2009	12209	B84070531	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CONSUNA SL	51,68
2009	11393	04607135M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CORDOBA GALINDO JOSE CARLOS	34,81
2009	21232	A78604634	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CORPORACION INTEGRAL DE TRANSPORTES SER	51,68
2009	25872	72878522D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CORTES CASTELLOTE MONTSERRAT	34,81
2009	17505	02928737D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CORTEZON GARCIA JOSEFA	34,81
2009	21219	B19230622	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	COTIGU SL	104,35
2009	28955	B81356602	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CRECEMUSIC SL	51,68
2009	31228	E19181338	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CRISMA CB	51,68
2009	39635	03122345A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CRISTOBAL REBOLLO VICTOR	34,81
2009	29794	03122278M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CRUZ DE LA OREJUDO M JOSE	51,68
2009	11775	01275457S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CRUZ ESCALONA FULGENCIO A.	51,68

AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	18395	03085680T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CUADRADO GONZALEZ SUSANA	34,81
2009	31603	03115869J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CUADRADO LOPEZ JUAN	34,81
2009	12539	02923569Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CUADRADO TABERNERO AURELIANO	34,81
2009	27758	B19172170	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CUESSER SL	104,35
2009	14971	02928030S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CUEVAS LORANCA ROMAN	34,81
2009	43872	A19185214	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CURVES INTERNATIONAL OF SPAIN SA	51,68
2009	27332	B82418286	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	D M TELEFONIA SL	51,68
2009	36067	B84432509	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DACARVISION SL	51,68
2009	26425	B19210269	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DANISA CASA SL	173,85
2009	42996	33816298L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DELGADO BLANCO JUAN ANGEL	104,35
2009	20581	B19187608	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DEPORVENTA AMARQUE SL	51,68
2009	25013	F19157411	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DESARROLLO TECNOLOGICO Y EMPRESARIAL DE	51,68
2009	39479	B19215888	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DESARROLLOS DEL HENARES URBHENSEA SL	34,81
2009	20432	B83469551	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DESARROLLOS E INVERSIONES PREMIUM 1 SL	51,68
2009	35796	B19218726	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DESARROLLOS HOSTELEROS ALCARREÑOS SL	173,85
2009	13622	A83223388	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE HENARES SA	34,81
2009	12135	A28211779	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DEVEGA SA	51,68
2009	15260	X5537470J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DIAMANKA ISMAILA	34,81
2009	33387	32044609C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DIAZ ALMAN RAFAEL	34,81
2009	32422	50790692E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DIAZ GONZALEZ SEBASTIAN	51,68
2009	41171	78460658E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DIAZ PERDOMO M MAGDALENA	51,68
2009	16960	00194280E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DIAZ SOBRIN PERPETUO	51,68
2009	19648	50305809W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DIEGO DE CABALLERO VICENTE RAMON	51,68
2009	34098	03126008D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DIESTRO NIETO M ROCIO	34,81
2009	33421	A19004472	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DISTRIBUIDORA ARRIACENSE SA	51,68
2009	27329	A19004472	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DISTRIBUIDORA ARRIACENSE SA	51,68
2009	23707	B85055671	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DISTRITO VIRGEN DEL AMPARO SL	51,68
2009	29459	B80893274	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DISUMEL UNO SL	51,68
2009	22419	B19241520	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DIVERTACULAR 2007 SL	173,85
2009	27466	03112993N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DOMINGUEZ TORREMOCHA SUSANA	51,68
2009	35592	05667588C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DONAIRE CAÑADILLAS ASCENSION	34,81
2009	10218	A19019025	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DOÑORO SA	173,85
2009	27333	E19173285	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DUO CB	51,68
2009	33703	76007106H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DURAN TRINIDAD JOSE	51,68
2009	23079	E19203405	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DURANTE ESTUDIO DE ARTE CB	51,68
2009	16554	A19036409	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EBAPEMASA 203 SA	51,68
2009	43673	X4312095D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ECHEVERRI JIMENEZ FABIAN DARIO	51,68
2009	28957	B83003731	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ECOBLOCKS PLASTICOS SL	51,68
2009	33422	B19212919	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ECODOMOTICA SL	51,68
2009	33594	B19212604	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EDIFICACIONES TECNOLOGIA FUTURO REAL STA	51,68
2009	23652	E19158252	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EDUARDO & PEDRO CB	51,68
2009	17906	03135862L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EGIDO SANTAMARIA SANTIAGO	34,81
2009	27698	B19168293	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EL ATROE SL	51,68
2009	23397	B19151638	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EL CAJON ALTERNATIVO SL	51,68
2009	23006	E19147669	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EL SORBE CB	173,85
2009	24478	B19149079	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ELECTRICIDAD MANTENIMIENTO TELECOMUNICA	51,68
2009	44070	B84753946	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EMPASTES 2000 SL	51,68
2009	36626	B84693738	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ERA EMPRENDIMIENTOS SL	173,85
2009	13565	A19019561	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ERAS DE CASTILLA SA	34,81
2009	22296	A28276814	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESABE EXPRESS SA	51,68
2009	44270	40970207P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESCOBAR CORPAS FERNANDO	51,68
2009	36499	X3820349A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESCOBAR SEPULVEDA OCIEL	51,68
2009	36735	03124049M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESCUDERO TRIGO MONICA	34,81
2009	12544	03098702G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESPEJO REDONDO FRANCISCO JAVIER	34,81
2009	11192	B19207059	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESPEJO Y REDONDO INVERSIONES INMOBILIARI	51,68
2009	24900	B19238781	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESPERA DEL HENARES SL	104,35
2009	17748	03043378H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESPLIEGO LOZANO GREGORIO	34,81
2009	23171	A19013614	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTABLECIMIENTOS ALARCON SA	51,68
2009	22630	A19013614	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTABLECIMIENTOS ALARCON SA	51,68
2009	41094	18014683W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTAUN VILLANUA JOSE MARIA	51,68

ÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	32842	03106770E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTEBAN BARBERO JUAN JOSE	34,81
2009	25137	03078323A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTEBAN SACRISTAN JAVIER	34,81
2009	27870	B19214360	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTUDIO ALCARRIA SL	51,68
2009	23977	B83818294	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTUDIO AVENIDA DE CASTILLA SL	51,68
2009	27294	B19212000	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTUDIO GUADALAJARA SL	51,68
2009	23378	B19212000	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTUDIO GUADALAJARA SL	51,68
2009	34301	B19216555	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTUDIO MANANTIALES SL	51,68
2009	27438	B19173228	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EUROGESTION FINANCIERA SLL	51,68
2009	29325	E82202672	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EUROSERVICIOS LATINO CB	51,68
2009	20393	B19220078	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EUROSPORT RACING SL	51,68
2009	23641	B19152354	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EUROVIVA AZAFATAS SL	51,68
2009	24325	E19138544	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EZ'ETERA CB	173,85
2009	18041	47582425W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FARES FAJARDO OSBALDO ARIOSTO	34,81
2009	18031	X6619926C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FARTEA COSMIN IOAN	34,81
2009	18249	E19114743	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FAUNA CB	51,68
2009	10793	02922658W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FELIPE RUIZ GERARDO	69,62
2009	34903	B19203504	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERDOR SERVICIOS Y PROYECTOS SL	51,68
2009	30265	B84847326	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERJE INFORMATICA SLL	51,68
2009	25014	00687925H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERNANDEZ GANSO DEL CONCEPCION	51,68
2009	35008	03091797E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERNANDEZ JIMENEZ M MERCEDES	34,81
2009	22304	02925066H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERNANDEZ LOPEZ JUAN	51,68
2009	33013	03113543X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERNANDEZ MAZARIO IGNACIO	34,81
2009	15064	03125907T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERNANDEZ MORENO M TERESA	34,81
2009	16119	08720472E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERNANDEZ RICO CATALINA	34,81
2009	34588	50047167H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERNANDEZ ROLDAN M ANGELES	34,81
2009	35542	B19234657	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERNANDO MACIAN JUAN SL	51,68
2009	13013	A28187318	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERROPLASTICA IBERICA SA.	51,68
2009	35116	B19230366	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FINANCIERA GUADALAJARA SL	51,68
2009	20079	A19004340	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FLORA VILLA SA	51,68
2009	21907	47221221J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FLORIAN PALOMO PATRICIA	34,81
2009	44129	B19248020	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FORMAE OXN SL	51,68
2009	26929	E19165976	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FORMAS CB	51,68
2009	22842	03087514V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FRAILE JABONERO PILAR	34,81
2009	19642	03087514V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FRAILE JABONERO PILAR	51,68
2009	16340	B83286310	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FRAILE Y ALCALA PROMOCIONES SL	51,68
2009	13268	03138255C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FRANCO CLEMENTE SARA	34,81
2009	24427	B30372766	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FSD SERVIAUTO SL	51,68
2009	42821	G19034982	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FUNDACION MANOLITO TABERNE	34,81
2009	16996	G19034982	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FUNDACION MANOLITO TABERNE	34,81
2009	42662	G19034982	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FUNDACION MANOLITO TABERNE	34,81
2009	42612	G19034982	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FUNDACION MANOLITO TABERNE	34,81
2009	18550	G19034982	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FUNDACION MANOLITO TABERNE	34,81
2009	42614	G19034982	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FUNDACION MANOLITO TABERNE	34,81
2009	25946	X1165114A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FURGERI GIANCARLO	51,68
2009	24338	51582675T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GALEANO DUQUE M CARMEN	51,68
2009	36958	B19211010	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GALIAGU SL	104,35
2009	9959	02934841H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GALLEGO LOPEZ EMILIANA	34,81
2009	42997	03109776S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GALVEZ GARCIA ROBERTO	104,35
2009	21349	A19001361	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARAGE TABERNE SA	51,68
2009	13449	02922571F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCES LOPEZ JENARO	34,81
2009	11225	03051039C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA AGUDO ENRIQUE	34,81
2009	40891	03129722C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA ARROYO GABRIEL	34,81
2009	10593	07514515R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA CERVIGON JAVIER	34,81
2009	30807	03095588H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA FREIXAS JOSE LUIS	34,81
2009	16790	02934950N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA GIL FRANCISCO	34,81
2009	27700	03098891D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA GILABERTE ALFONSO	51,68
2009	33580	03126649Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA GUIRAO JAIME	34,81
2009	19058	03007483A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA JARABA INES	34,81
2009	24514	03104677E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA LEON ANA ISABEL	34,81
2009	13397	00129825J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA LOPEZ GABRIEL	51,68



AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	23422	08978442R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	34,81
2009	29172	07214297W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA MARTINEZ M CARMEN	34,81
2009	9990	02946406Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA MOYA MARIA	34,81
2009	13705	25581678C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA NARANJO JOSE MANUEL	34,81
2009	28022	03112905Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA RAYO PITERA M OLGA	51,68
2009	36827	03121581K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA REAL JAVIER	34,81
2009	23968	03130204L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA SANCHEZ M ESTHER	51,68
2009	13375	00201755E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARCIA SIMON RUFINA	34,81
2009	11692	27382981D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARGIULO AUZMENDI AGNESE	51,68
2009	19909	00008469M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GARRIDO ORTEGA SATURNINO	34,81
2009	25442	E19249887	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GAYLO CB	51,68
2009	12777	A78811874	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	G.D. SYSTEM SA	51,68
2009	36206	B82226671	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GECOC MADERAS S.L.	51,68
2009	42939	B19209949	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GESTION SERVIC.INMOB.ALTO TAJO SL	51,68
2009	22691	B02361533	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GESTION Y DIFUSION DE LA FORMACION SL	51,68
2009	16986	B19198977	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GESTION Y PROMOCION INMOBILIARIA MORADA	34,81
2009	12909	03038507T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GIL AMO DEL ENRIQUETA	34,81
2009	16666	03016225M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GIL CENTENERA DIONISIO	34,81
2009	17731	15663297K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GIL FIGUEROA CATALINA	34,81
2009	28406	03080777L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GINES ARDIZ VICTOR MANUEL	34,81
2009	30211	B84664168	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GLOBAL GUADALAJARA SL	104,35
2009	20668	08955197D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GOLDEROS RECUERO TOMAS	34,81
2009	20578	51596689F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GOMEZ GARCIA SANTIAGO	51,68
2009	22765	08986794G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GOMEZ LLANO DE LUIS	34,81
2009	36147	03118902X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GOMEZ MONGE RODRIGO	34,81
2009	22503	02925785R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GOMEZ OROZCO ANTONIO	51,68
2009	13398	51692873M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GOMEZ TAMAYO M SOLEDAD	51,68
2009	20241	03040655D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GOMEZ UREZ JUAN	51,68
2009	34397	30142127Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GOMEZ-CASERO CANTADOR MIGUEL	34,81
2009	16136	51109948S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ FERNANDEZ LUCIO MARCOS	34,81
2009	25300	03112576D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ GARCIA JULIO CESAR	34,81
2009	26624	51862905K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ MAROTO JUAN	34,81
2009	26541	03106785Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ PARDO M ENCARNACION	34,81
2009	33585	50805954N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ PEREZ LUIS MANUEL	34,81
2009	16239	37556494R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ TOUZON PURIFICACION	104,35
2009	33337	51085839X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ VERA IGNACIO WOLFGANG	51,68
2009	40696	B81914426	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ-CASSY SL	173,85
2009	16188	19759579A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALO GISMERA ANDRES	34,81
2009	16189	19759579A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALO GISMERA ANDRES	34,81
2009	15517	51328407C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GORDON ORTIZ M BEGOÑA	34,81
2009	33419	A19013671	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GRAFICAS MINAYA SA	104,35
2009	11042	09284284N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GRANADO BOMBIN FELIX	34,81
2009	20426	27333573M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GRANJA PAINO BELEN	51,68
2009	16307	X6159319B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GRIGORE NELU	34,81
2009	36630	01921744W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GRIÑAN SORIA RECESVINTO ANTONIO	34,81
2009	36629	01921744W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GRIÑAN SORIA RECESVINTO ANTONIO	34,81
2009	29894	B19191352	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GRUAS AUTOMONTANTES HIDRAULICAS SL	51,68
2009	29050	A2876139	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GRUAS Y TRANSPORTES SIERRA SA	51,68
2009	36291	B19215300	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GRUPO CONSULTOR INMOBILIARIO MADRID 3 SL	51,68
2009	32483	B84525625	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GRUPO HENARES INNOVA SL	51,68
2009	33122	B19201516	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUADAFACORY FITNESS SL	51,68
2009	37058	B19135375	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUADAHERMOSA SL	51,68
2009	35114	B19228162	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUADALAJARA AURRERA SL	173,85
2009	28980	B19226067	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUADALAJARA RENTA CAR SL	51,68
2009	32463	B83284935	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUADAL-CARRIA SL	51,68
2009	33565	B83284935	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUADAL-CARRIA SL	34,81
2009	9884	B83284935	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUADAL-CARRIA SL	34,81
2009	19783	A19024967	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUADASEGUR SA	51,68
2009	27663	A19100692	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUCONSA CONSTRUCCIONES SA	51,68
2009	23189	07465554F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUDIEL ANDREU M JOSE	34,81



ÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	19235	09009656G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUIJARRO AGUDO GABRIEL	34,81
2009	14372	14767674H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUIJARRO ANDRES FRANCISCO	34,81
2009	25418	03094186L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUIJARRO MONTES PEDRO	34,81
2009	12693	03097666A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUTIERREZ GARCIA M PILAR	34,81
2009	12984	09002686A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL	34,81
2009	24664	03086940H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GUTIERREZ HERNANDO PEDRO	34,81
2009	34919	70078052L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HAKJHAN MOHAMMAD FATANEH	51,68
2009	34345	X3161042Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HARROU ABDERRAHIM	51,68
2009	29086	X1466458R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HE SHUN GUI	173,85
2009	26187	50022945S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HEREDIA ANDRES FERNANDO	34,81
2009	20579	E19123504	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HERGU CB	51,68
2009	14352	X5960330H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HERNANDEZ NODARSE DARAMIS	34,81
2009	36020	03088645K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HERNANDO ARRANZ ANGEL FELIX	34,81
2009	33330	18137772H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HERNANDO HERRANZ CIPRIANA	51,68
2009	21968	03034079B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HERNANDO MAGRO JUAN	34,81
2009	30906	46127892N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HERRAIZ NICUESA MIGUEL ANGEL	34,81
2009	16031	03122149Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HERRAIZ SOTILLO MARIA	34,81
2009	43689	03073106F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HERRANZ BERLANGA JESUS	104,35
2009	22926	E19101021	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HNOS. MADRID CB	121,25
2009	24324	B81399008	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HOSTELERA RIO PIEDRA SL	173,85
2009	22118	B19174150	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HOSTELERIA FERAL SL	173,85
2009	43672	X3977552R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HU LESHUANG	51,68
2009	37332	X5594401L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HUANG JINGLI	51,68
2009	13895	A19035096	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HUMORETE SA	104,35
2009	22702	09588341D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	IBARRONDO MERINO SANTIAGO	51,68
2009	17702	51330815J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	IGLESIAS ALONSO ALICIA	34,81
2009	32946	B19196708	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ILEX PAISAJISTAS SL	34,81
2009	14923	02918556V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ILLANA BARRIOS BASILIO	34,81
2009	35456	B19224682	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INACO SERVICIOS DE AUTOMOCION SL	51,68
2009	29989	B84907070	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INDI ALCARRIA SL	51,68
2009	29062	A28914851	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INDUSTRIA BASICA DE ASCENSORES SA	51,68
2009	11710	B19005602	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INDUSTRIAS FACE SL	278,13
2009	30684	B19180249	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INFORM. Y GEST. R.B.M. SL	51,68
2009	13597	B19118322	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INFORMATICA RELAÑO SL	51,68
2009	24652	B19165042	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INFORMES Y PROYECTOS GUADALAJARA SL	34,81
2009	35545	B19165042	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INFORMES Y PROYECTOS GUADALAJARA SL	51,68
2009	21129	B80090301	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INMAPE SL	34,81
2009	32316	A82398819	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INMOGESTION ATICO 2000 SA	51,68
2009	35121	B92642248	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INMOGUADALAJARA 2005 SL	51,68
2009	28410	B82021924	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INMOHELARCA SL	34,81
2009	44407	B19209196	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INMOMATICA SOLUCIONES SL	34,81
2009	20255	B19127109	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INTERCODIGO SL	51,68
2009	39833	B82951922	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INVERSIONES INMOHENARES SL	34,81
2009	30186	B19184274	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INVESTMENT AND FRIENDS SL	173,85
2009	12413	03010370S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	IÑIGO AYBAR MARIA	34,81
2009	16696	X6572076X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	IÑIGUEZ SAGBAY MONICA MARISOL	34,81
2009	15883	X6085870R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	IOAN LORENT RAC	34,81
2009	37257	X3716353J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	IOANA GEANINA STOICA	51,68
2009	17598	X4701640A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	IVANOV DOCHEV PLAMEN	34,81
2009	14279	A19101310	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	IX INFORMATICA SA	51,68
2009	12784	E19106475	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	J Y A CB	51,68
2009	23140	E19198332	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	J Y R CAR CB	51,68
2009	17959	02993816K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JABARDO SANZ JULIAN	34,81
2009	11715	A78780970	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JALTER DISTRIBUCION SA	51,68
2009	35292	E33918251	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JARA CB	139,14
2009	37519	03087329Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JARABA DIAZ MONTSERRAT	34,81
2009	26094	24783559R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JARABO LACASA FELIX IGNACIO	34,81
2009	11694	A28871416	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JARAMA SA	51,68
2009	30305	X2821588V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JARAMILLO WALTER	51,68
2009	32357	X1887881H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JARIR AICHA	51,68

AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	17133	X5729296L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JAYA MORENO MARGOTH TERESA	34,81
2009	16499	E19016229	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JESUS CUERDA CB	51,68
2009	28930	X4072504D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JIANG YIXIN	51,68
2009	24091	X3697277G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JIDVIAN CORNEL	34,81
2009	29938	E19192558	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	J.I.J. HABITAT INMOBILIARIA CB	51,68
2009	36985	03125124E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JIMENEZ BUSTILLO GONZALO	34,81
2009	34380	08963852Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JIMENEZ MUÑOZ JUAN ANTONIO	34,81
2009	37567	04173965V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JIMENEZ SANCHEZ PEDRO MANUEL	34,81
2009	21395	03088449D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JODRA SANCHEZ M LUISA	34,81
2009	11314	E79243473	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JOSE L. MADROÑERO FERNANDEZ CB	51,68
2009	20572	E19122761	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JOSE M FERNANDEZ Y J. BARES CB	51,68
2009	33334	B19216084	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JUANJO Y SUSANA SL	51,68
2009	34944	B19210129	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JUCASON SL	51,68
2009	21351	03108467V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JULIAN MARTINEZ VICENTE	139,14
2009	21337	03108467V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JULIAN MARTINEZ VICENTE	34,81
2009	33702	B84063783	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JUNGFRAU MOBILIARIO DE BAÑO SL	51,68
2009	27835	18393482Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LAHUERTA VILLARROYA ENRIQUE	51,68
2009	14904	03031983P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LAMAS RODRIGUEZ DIONISIO	34,81
2009	24416	B80695091	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LAMODE SL	173,85
2009	34892	03112233B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LANGA MAESTRO LOURDES	34,81
2009	37325	E19028919	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LARENA BAILON CB	104,35
2009	29738	E19210772	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LAS CINCO LUNAS CB	51,68
2009	20219	A79343521	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LAS CUEVAS DEL CLAVIN SA	173,85
2009	21287	E19100379	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LAVAUTO ALCARRIA CB	51,68
2009	28782	B19186493	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LENCERIA STELA¿S SL	51,68
2009	27702	09016201V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LEON PEREZ RUBEN	51,68
2009	16229	02994532R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LEON SORIA ANGEL	34,81
2009	33811	03130010D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LESTON BLANCO CARMEN	34,81
2009	15681	04042721B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LINARES MOLTO RAMON	34,81
2009	28889	X2658228A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LINCE TELECOM S.A. (UNI-	51,68
2009	22580	29463759T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LIROLA DELGADO PAULO	51,68
2009	11540	03090950A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LIROLA RODRIGUEZ M LUISA	51,68
2009	35428	03111575C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LIRON BORUMBURO SERGIO	34,81
2009	27202	46730827W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LLAMAS MOROTE ALEJANDRO	34,81
2009	13049	02908849Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LLORENTE BAENA MONTSERRAT	34,81
2009	13583	03122366R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LLORET CARMONA JESUS	34,81
2009	16650	21905141X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LLORET MARIN PATRICIO	173,85
2009	27083	03101113T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ AGUSTIN JAVIER	51,68
2009	12808	03105655B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ AMO DEL HORTENSIA	34,81
2009	19550	03006749M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ ANDRES EULOGIO	34,81
2009	24998	02492913N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ CALVO JOSE A.	104,35
2009	15434	02110232M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ CANALEDA QUINTIN	34,81
2009	28830	B82088378	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ CELADA INMOBILIARIA SL	51,68
2009	33833	03122276A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ FERNANDEZ M ISABEL	34,81
2009	20148	03057066K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ GARCIA FRANCISCO VICENTE	51,68
2009	34138	03106222A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ MARTIN YOLANDA	34,81
2009	17590	02931547J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	34,81
2009	11344	02980809D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ MUÑOZ JUANA	34,81
2009	39814	03137910C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ REYES AMARILIS ALTAGRACIA	51,68
2009	32168	03065691K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ SABOYA VICTOR	34,81
2009	22356	04591416H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ TORRE FEDERICO	34,81
2009	14903	00144767M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LORENTE PINILLA GABRIELA	34,81
2009	28054	03093675Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOZANO GARCIA JOSE MARIA	104,35
2009	16997	36907790N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LUIS DE CASAS RAFAELA	34,81
2009	36409	B19228089	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LUZBEL CENTRO DE BELLEZA SL	51,68
2009	29016	X0410166F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAADI LAILA	173,85
2009	28929	B19193176	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAGGIL LEARNING SL	51,68
2009	22865	03053582X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAJUELO DIAZ LUIS	34,81
2009	32794	48896007P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MALIA CASTELLANO VICTOR MANUEL	34,81
2009	37117	03119665Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MANCHADO PALACIOS MARCOS	34,81

AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	10779	X5569834Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MANIU VINERICA MARIA	104,35
2009	16815	E19038462	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MANJON VILLALTA CB	51,68
2009	10656	02958953A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MANZANO GAITAR MARTIN	34,81
2009	12786	E19195965	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MANZANO GARCIA CB	173,85
2009	12014	E19034388	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAQUINARIA LIRON CB	51,68
2009	34911	03126610J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARIA ABELLEIRA ENRIQUE	34,81
2009	33989	03114704K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARIA ABELLEIRA M MAR	34,81
2009	33693	03132149D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARIAN GONZALEZ LAURA	34,81
2009	34140	03119636P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARLASCA INGLES NURIA	34,81
2009	21254	02941110P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARLASCA SANTAMARIA PEDRO	51,68
2009	21700	02925214M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARQUETA ARMESTO PLACIDO ADOLFO	51,68
2009	21612	02922961Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARQUETA FERNANDEZ VICENTE	51,68
2009	26613	03095517Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARQUETA POZO DEL PETRA ROSARIO	34,81
2009	36215	03084340V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARQUETA TOUS ANTONIO	34,81
2009	24043	03084340V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARQUETA TOUS ANTONIO	51,68
2009	10579	03088878R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARRUPE SERRANO LUIS MIGUEL	51,68
2009	35521	03130242B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTEL AMADOR MIRIAM	34,81
2009	12331	03292725E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTIN DIEGO DE JOSE MARIA	34,81
2009	37415	53019059B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTIN ESCUDERO ALMUDENA	34,81
2009	19907	02986281F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTIN MAYOR EMILIO EUGENIO	34,81
2009	30267	72890422H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ BELTRE ANGEL	104,35
2009	32000	03114419N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ CIFUENTES ALICIA	34,81
2009	23241	03102189H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ GUTIERREZ CARLOS	34,81
2009	44305	02975836G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ LORENTE LUCINIO	34,81
2009	12574	02953306Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ MARTINEZ ABILIO	34,81
2009	37299	03124023W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ MOLINA M AROA	51,68
2009	44353	72891061J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ PARRA ANGEL MANUEL	104,35
2009	10158	03123084Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ PIÑA OSCAR	34,81
2009	32442	03104975K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ POYO PATRICIA	51,68
2009	29305	03096125A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ URREA VICENTE	34,81
2009	33138	E19154244	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ VALIENTE CB	104,35
2009	29272	B19225960	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAS CREDITO SOLUCIONES GUADALAJARA SL	51,68
2009	27078	02697346K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MASIDE PERUJO M ANTONIA	51,68
2009	22660	03088740R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAXIMILIANO ROMO JESUS	34,81
2009	33915	03091930V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAYOR SENEN RAFAEL	34,81
2009	14341	03055265Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAYORAL HERAS DE LAS AURELIO	51,68
2009	33205	B19018183	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MECANOGRAFICA ALCARREÑA SL	51,68
2009	18540	51042447L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MEDRANO GONZALEZ RAIMUNDO	34,81
2009	43632	17842699N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MEGINO MORENO JESUS QUINTIN	34,81
2009	27994	E19165281	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MELICH-NADAL CB	104,35
2009	27524	08985849W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MENDEZ GAMERO JOSE MANUEL	34,81
2009	34492	B84003037	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MEPAMI INVERSIONES SL	34,81
2009	13359	02931062B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MERINO MERINO PASCUALA	34,81
2009	32779	13170431X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MIELGO GARCIA M ARANZAZU	51,68
2009	32111	B82513615	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MINAYA 2000 SL	34,81
2009	35621	B82513615	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MINAYA 2000 SL	34,81
2009	30845	B82201815	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MOLDAVA REMODELACIONES Y CONSTRUCCION	34,81
2009	19714	E19034792	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MONTAJES ELECTRON.EMEL CB	51,68
2009	30176	B82070467	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MONTAJES J.L. GARCIA E HIJOS SL	51,68
2009	24760	09028510K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MONTERO LOPEZ OSCAR JOSE	34,81
2009	13498	X1106494X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MONTERO ROMERO CLOTILDE	275,08
2009	10384	03054668S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MONTES LOPEZ M TERESA	34,81
2009	14852	03100023Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MONTIEL CISNEROS MARIA-JUANA	34,81
2009	11874	02918392Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MONTIEL LLORENS TERESA MARINA	34,81
2009	18879	01474423P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORAL DEL MARTINEZ DANIEL	51,68
2009	17699	X5078208S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORARIU IOANA	34,81
2009	33217	03079932W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORATILLA ARTEAGA ROSARIO	34,81
2009	36594	03134810W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORATILLA CELADA CAROLINA	34,81
2009	43646	03103770N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORATILLA CELADA OLGA	34,81
2009	22693	03100357A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORATILLA OLIVA MARTA MARIA	51,68



AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	11813	03001185F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORATILLA OÑORO VALENTIN	34,81
2009	42942	X3906313Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MOREIRA ALVARADO CESAR ORLEY	104,35
2009	21221	51659380T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORENO ACEITUNO FELIX	51,68
2009	26611	16261363H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORENO GONZALEZ JOSE MIGUEL	34,81
2009	20666	E19125590	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MOTORMATIC CB	51,68
2009	21278	E19018704	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	M.TERESA CALLEJA V. CB	104,35
2009	20347	B19014000	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MUEBLISTAS DE GUADALAJARA SL	51,68
2009	15278	51873086J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MUÑOZ MAYA ANGELA	34,81
2009	35289	03135259Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MUÑOZ SAAVEDRA DAVID	34,81
2009	42246	51867430S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MUÑOZ VENZALA ANTONIO	34,81
2009	27918	05684020F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NAVARRO ORTIZ M CORTES	34,81
2009	31166	03118983E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NAVARRO PALLARES ALVARO	34,81
2009	29828	01806857T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NIEVES CAMPOS M JOSEFA	51,68
2009	21560	E19130814	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NIVEL DIEZ CB	51,68
2009	32220	03102338Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NOGUERA GONZALEZ SONIA SOFIA	51,68
2009	36319	03103854G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NUEVO PARADA RAUL	51,68
2009	39816	03103854G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NUEVO PARADA RAUL	51,68
2009	17247	03134254K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NUÑEZ GARCIA RAUL	34,81
2009	13044	03101602Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NUÑEZ MATAMOROS M CARMEN	34,81
2009	30227	03101602Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NUÑEZ MATAMOROS M CARMEN	104,35
2009	34305	03101602Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NUÑEZ MATAMOROS M CARMEN	104,35
2009	30989	B19219377	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OCIO INFANTIL YVONNE SL	104,35
2009	34007	50729102A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OLIETE PEREZ LAURA L.	34,81
2009	34006	50739946Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OLIETE PEREZ PATRICIA	34,81
2009	34392	17212117K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OLIVER ALBESA LUIS	34,81
2009	16969	03080099P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OLMO DEL MINGUEZ PILAR	34,81
2009	31323	50790959J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OLMO SEGURA ANDRES	104,35
2009	13536	50790959J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OLMO SEGURA ANDRES	34,81
2009	15001	01472551E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OLMOS GIRAL CARMEN	34,81
2009	29386	50290472Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORIA DE RUEDA SALGUERO ALBERTINA	34,81
2009	29255	E19196450	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORITALIA CB	51,68
2009	13175	50039786C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORTEGA DOMINGUEZ JOSE JAVIER	51,68
2009	15682	00807193P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORTIZ AMBITE M PILAR JESUS	34,81
2009	15591	03112866T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORTIZ CANO JOSE MIGUEL	34,81
2009	17482	02923580G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORTIZ FUENTE DE LA ANTONIA	34,81
2009	21103	01375730P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORTIZ MARTIN LUIS	34,81
2009	14296	51052799K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORTIZ RODRIGUEZ JESUS P.	51,68
2009	23102	03074766B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORTIZ SOTILLO MANUEL	34,81
2009	17081	X1643697W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORZECHOWSKI PIOTR	34,81
2009	14980	03110547G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PAEZ GONZALEZ ESTEBAN	34,81
2009	29876	X3439356M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PAGE MONIQUE EDWIGE	51,68
2009	28321	08964961K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PALACIOS RUIZ M MAR	34,81
2009	12378	03058311R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PALMA HERNANDO ANGEL	34,81
2009	29992	03117534E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PALOMINO RUIZ CARLOS	34,81
2009	13039	X3581819Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PANGOL PLAZA ROSA VICTORIA	34,81
2009	25455	51602564V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PARDO ENCINAS JOSE M.	51,68
2009	21696	50779818G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PARDO GALLARDO MONTSERRAT NIEVES	51,68
2009	19679	03018172C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PARLORIO GUIJARRO ANGELA	34,81
2009	43008	03114555X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PARRA MUÑOZ ALBERTO	104,35
2009	27559	B19149764	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PAS CENTENERA SL	51,68
2009	30210	X4545746A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PATA MIORA	51,68
2009	32276	B19187954	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PATRIMONIAL MALEUDI SL	51,68
2009	23895	03079053C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEINADO AGUDO M ESTRELLA	51,68
2009	18259	03039694Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEINADO AYALA JULIAN	34,81
2009	17828	02930263V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEÑAS TOLEDANO EDUARDO	34,81
2009	31508	03108046X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEÑUELAS SANCHEZ ANTONIO	34,81
2009	36236	53413896F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PERALTA LOPEZ ROSA MARIA	104,35
2009	18198	11821118S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ ANCHUELA LUIS VICENTE	69,62
2009	9881	03082746X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ ANTON ARACELI	34,81
2009	35333	03089560Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ DOMINGUEZ JESUS	34,81



AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	11528	02184426R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ GARCIA JUAN LUIS	51,68
2009	30634	03121358M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ GAVELA OSCAR	34,81
2009	22931	01804392L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ JIMENO FRANCISCA	104,35
2009	24323	B19186626	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ LIRA SL	51,68
2009	36578	51932365K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ NAHARRO DAVID	34,81
2009	22522	42857427D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ PLATA M DOLORES	34,81
2009	29513	03088361J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ RUIZ FRANCISCO JOSE	51,68
2009	33864	03113545N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ SERRANO LAURA	34,81
2009	28895	03087525M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PICAZO ASENJO JOSE MARIA	104,35
2009	18377	03001586V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PICAZO BLANCO M. VICTORIA	34,81
2009	11313	E19017052	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PINTURAS IRIS CB	51,68
2009	23552	B19030667	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PLASTICOS ALCARREÑOS SL	51,68
2009	21263	02920096Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PLAZA AGUADO ANTONIO	278,13
2009	14334	50529776H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PLAZA BENITEZ MIGUEL ANGEL	34,81
2009	25627	03106509Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PLAZA HERRAIZ JUAN CARLOS	34,81
2009	35111	03878138Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PLAZA LORO RAUL	51,68
2009	17411	05927058G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PONS MORAL ESTEFANIA	34,81
2009	30047	B19184738	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	POOL ALCARRIA SL	104,35
2009	17785	03118522K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PORRAS RAMIREZ JOSE	34,81
2009	21698	00222901P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PORTERO POVEDA EUSEBIO	51,68
2009	21234	00222901P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PORTERO POVEDA EUSEBIO	51,68
2009	10328	X2852529T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PORTUGUEZ CASAS HAROLD JIMME	34,81
2009	24521	51949920G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	POZAS PERALES LAURA	34,81
2009	24078	X3417962R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	POZO PEREZ DOLORES NANCY	34,81
2009	22531	03088021H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PRADA DE RODRIGUEZ ENRIQUE	34,81
2009	28058	B81702466	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PRESST-UNO SL	51,68
2009	33857	03116270T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PRIETO CALVO M ISABEL	34,81
2009	31038	03099438G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PRIETO GARCIA LUIS	173,85
2009	15077	05147650C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PRIETO IGLESIAS MIGUEL	34,81
2009	29247	B82544263	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PROMOCIONES EJE DIEZ SL	34,81
2009	27122	A19152586	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PROMOCIONES INMOBILIARIAS RUIZ Y GAMO SA	34,81
2009	41895	A19152586	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PROMOCIONES INMOBILIARIAS RUIZ Y GAMO SA	34,81
2009	23408	B83064907	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PROYECTA CONTRATAS Y DESARROLLOS SL	51,68
2009	32312	B83064907	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PROYECTA CONTRATAS Y DESARROLLOS SL	51,68
2009	10795	B19229152	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PROYECTOS Y DESARROLLOS VERMAS XXI SL	34,81
2009	35544	B19247519	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PUNTO TEXMAR SL	51,68
2009	22113	B19216936	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	QUAD LOCURA SL	51,68
2009	36317	B38469748	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	QUALITY COMPUSOFT SL	51,68
2009	34732	03096162V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	QUEMADA SALSAMENDI OSCAR	34,81
2009	26798	03089985G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	QUILES CERDERA ENRIQUE	34,81
2009	16860	03099936L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RAMIREZ GONZALEZ ILDEFONSO	34,81
2009	11413	03084700D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RAMIREZ MARTINEZ ANTONIA M	34,81
2009	24571	74634207N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RAMIREZ RAMIRO JOSE ANTONIO	34,81
2009	43877	11868060Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RAMIREZ ROA ROSA NOHORA	51,68
2009	15212	00267450Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RAMIRO ABANADES M TERESA	34,81
2009	44211	X2532871L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RAOUI RACHID	51,68
2009	29671	B19150432	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	REDONDO SOLADOS Y ALICATADOS SL	51,68
2009	31316	76208486X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	REGAÑAS ORDOÑEZ ISABEL	51,68
2009	33299	B19235738	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	REHABILITACION DE ESPACIOS LIMITE SL	51,68
2009	23645	13732180F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RENERO GRANJA M CECILIA	51,68
2009	14150	B19213313	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RESIDENCIA MADI SL	173,85
2009	14695	02981500X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	REY DEL CORONADO FELIX	34,81
2009	16371	03133820R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	REY SANCHEZ JOSE MANUEL	34,81
2009	36235	09045018S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	REYES IBAÑEZ PABLO ORLANDO	104,35
2009	13850	03086849L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	REYES MEDINA LUIS ESTEBAN	34,81
2009	28253	03088079F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RIO DEL OLIVA ALBERTO	104,35
2009	20322	01542833Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RIO SANCHO FERNANDA	34,81
2009	12850	03204624B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RIOFRIO CEDILLO CARLOS ROBERTO	34,81
2009	37507	26177349Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RISUEÑO MARTINEZ ANTONIO	34,81
2009	24633	03097055J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RIVERA TORRES JAVIER	34,81

AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	19088	03006961X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROBLEDILLO LOPEZ PETRA	34,81
2009	19296	35123795N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROCA CRUZ JOSE M.	51,68
2009	31247	03079047Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGO MARTINEZ MIGUEL	34,81
2009	13456	80047394B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGUEZ ACEDO SANTIAGO	34,81
2009	17952	03207246B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGUEZ BALANTA SANDRA	34,81
2009	10242	34675749Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGUEZ CRUZ M ANGELES	34,81
2009	40334	01833223P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGUEZ DAVO JOSE LUIS	34,81
2009	33623	X2387102R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGUEZ GIMENEZ MIRTA	51,68
2009	19859	11382037G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGUEZ LADREDA MAGDALENA	34,81
2009	35634	03077762V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGUEZ OLMO DEL JOSE	34,81
2009	14035	03107125D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGUEZ PORTILLO RUBEN	69,62
2009	31180	03101820V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ PLACIDO	34,81
2009	12580	02941428G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RODRIGUEZ SANZ MARINA	34,81
2009	18429	03063870V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROJA DE LA UTRILLA M AMOR	51,68
2009	13341	03146988J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROJAS MELENDEZ JUAN MANUEL	34,81
2009	14441	02926974V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROLDAN ALGORA GREGORIA	69,62
2009	42991	03100170T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROMERO CHICHARRO FERNANDO	104,35
2009	32690	03126554A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROMERO MATEO ANGELA	34,81
2009	22422	04121506K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROMERO ROMERO ENCARNACION	51,68
2009	11479	03078722B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROMO ROMO ANTONIO	104,35
2009	37331	B70122478	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROMONILSON CONSTRUCCIONES SLU	51,68
2009	36561	03119844D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROPERO ESPLIEGO FERNANDO	34,81
2009	33146	B19211242	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROVERETO SL	51,68
2009	33791	06582440R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUBIO ELVIRA PILAR REGINA	34,81
2009	11055	38339072G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ AGUADO FRANCISCO	34,81
2009	20911	03066837V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ AVILA CARMEN	51,68
2009	30263	09074950R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ CALLE JOVANI DE JESUS	173,85
2009	22157	E19122803	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ DE LA RICA CB	104,35
2009	14373	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ GARCIA EUSEBIO	34,81
2009	13939	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ GARCIA EUSEBIO	34,81
2009	13938	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ GARCIA EUSEBIO	34,81
2009	22370	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ GARCIA EUSEBIO	34,81
2009	14375	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ GARCIA EUSEBIO	34,81
2009	13937	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ GARCIA EUSEBIO	34,81
2009	22452	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ GARCIA EUSEBIO	34,81
2009	23223	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ GARCIA EUSEBIO	34,81
2009	23135	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ GARCIA EUSEBIO	34,81
2009	14377	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ GARCIA EUSEBIO	34,81
2009	18074	02954679F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ MUÑOZ EDUARDO	34,81
2009	17009	51956823F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ RODRIGUEZ EULALIO	34,81
2009	20772	05224018M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ SANCHEZ ANGEL	104,35
2009	18820	05224018M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ SANCHEZ ANGEL	173,85
2009	12658	E19221100	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUMULO CB	104,35
2009	33203	E19204387	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUPESA CB	139,14
2009	34101	03138348K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SAAVEDRA GONZALEZ MARTA	34,81
2009	36155	B83331736	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SAF DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	34,81
2009	28183	03094627T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SAIZ VIANA JULIO	34,81
2009	12122	E19116508	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SAN JACINTO GARCIA CB	51,68
2009	27993	01092346F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SAN JOSE LOZANO ADELA	51,68
2009	13661	E19015858	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANAR CB	51,68
2009	18163	01822903M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ DOMINGUEZ JULIAN	51,68
2009	25486	03104111P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ GARCIA ALVARO F	34,81
2009	43591	03116676S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ MARTINEZ CAROLINA	34,81
2009	37431	03130668T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ MARTINEZ JAIME	34,81
2009	31149	03084518B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ MENA GERMAN LUIS	34,81
2009	11165	03056890Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ NICOLAS GABRIEL	34,81
2009	28025	07516566M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	34,81
2009	33364	50423430R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ ROSA DE LA JOSE MARIA	121,25
2009	28897	50423430R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ ROSA DE LA JOSE MARIA	275,08
2009	18928	50423430R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ ROSA DE LA JOSE MARIA	173,85

AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	33304	00389161R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	173,85
2009	39809	00684882B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ SOTILLO FRANCISCO	51,68
2009	19229	03017160C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANCHEZ VAZQUEZ DANIEL	34,81
2009	29435	05345538Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SAN-GIL AGAZ M ROSA	104,35
2009	20434	03132252C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANTANA VILLANUEVA GABRIEL RADAMES	104,35
2009	23402	02096978E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANTIAGO LOPEZ JOSE	51,68
2009	26430	02096978E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANTIAGO LOPEZ JOSE	51,68
2009	13615	03098215T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANZ CUBERO ANTONIO	34,81
2009	14905	02919754L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANZ HOZ DE LA CIRILO	34,81
2009	12550	02992642C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANZ MORENO PEDRO	34,81
2009	10877	03013831A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANZ PEDRO DE JUAN	34,81
2009	15895	03098211L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANZ VELA M CARMEN	34,81
2009	12851	X4289241V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SARMIENTO DUARTE CESAR AUGUSTO	34,81
2009	17216	F19004977	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SAT ALCARREÑA N 1124	34,81
2009	27520	B80881071	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SATURNINO LOPEZ SL	121,25
2009	11617	03017403X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SAZ DEL GARCIA PEDRO	51,68
2009	37465	03103086H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SAZ DEL NIETO MANUEL	34,81
2009	20929	17431062Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SEDANO ASENJO DEMETRIO TOMAS	34,81
2009	30706	B19185057	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SEGURA CER SL	51,68
2009	27741	03103367T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SELA GARDUÑO TOMAS	34,81
2009	11472	A19015460	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SELCOAL SA	51,68
2009	13011	B19019538	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SEMILLAS CORTES MARIN SL	223,41
2009	19784	E19018134	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SERFRIGO CB	51,68
2009	16646	02922033K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SERRANO FUENTE DE LA MARIA	34,81
2009	16455	02935076T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SERRANO REYES JOSE	34,81
2009	43751	50709002M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SIERRA GARCIA MARIA DEL PILAR	173,85
2009	14885	03117461H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SIERRA GOMEZ ALEJANDRA	34,81
2009	10206	03063431S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SIGUENZA MORENO PASCUALA	34,81
2009	14825	X5002983T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SILVA HARO JUAN CARLOS	34,81
2009	36959	B62941125	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SISTEMAS DOMUS GARDEN SL	51,68
2009	29106	B19229608	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SOCIEDAD DE ESTETICA Y PELUQUERIA NUESTRA	51,68
2009	16707	03052816A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SOLANO ALIAGAS M PILAR	34,81
2009	23303	B19136068	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SOLARIS SERVICIOS AUDIOVISUALES SL	51,68
2009	12755	03063240P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SORIA ARANDA AGUSTIN	34,81
2009	36862	X5280960E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SORIA SAILEMA M CARMEN	34,81
2009	15523	B19206440	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SUA Y LUCA MODA Y COMPLEMENTOS SLL	51,68
2009	33850	46936313Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SUAREZ FLORES CARLOS	51,68
2009	28840	03107753Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SUAREZ PUGA VILANOVA MIGUEL	51,68
2009	12479	X4182338H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SUAREZ SANTOS FRANK ARMANDO	34,81
2009	14848	X4747149H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SUCIU ADRIAN FLORIN	34,81
2009	22581	E19150200	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SYNTHESIS CB	51,68
2009	39444	X0734669A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SZULDA RAFAL ANDRZEJ	51,68
2009	33848	B19239011	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TABERNA ATANZON SL	104,35
2009	10103	03060749R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TABERNERO MANZANO FRANCISCO	34,81
2009	44110	X2108443X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TAHIRI MORAD	173,85
2009	21266	E19029552	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TALLERES GARCIA CB	104,35
2009	30692	02824455D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TAOBERIDRE VLADIMIR	51,68
2009	17592	X5280857B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TARMURE TITI EMIL	34,81
2009	23386	E19227255	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TECNODISTEL CB	51,68
2009	26918	03105060Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TEJEDOR HERAS DE LAS JOSE LUIS	34,81
2009	28122	B19178680	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TIOVIVO ANIMACIONES Y ESPECTACULOS SL	51,68
2009	13637	E19103613	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TODOAUTO CB	51,68
2009	17315	01471687D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TOME PEREZ JOSE LUIS	34,81
2009	21657	X6089665R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TOMOIAGA VASILE	34,81
2009	21215	E19013465	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TORMEC CB	51,68
2009	13911	03054741L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TORRE DE LA GARCIA EUGENIO	34,81
2009	39443	03094345V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TORRES DIAZ JUAN FRANCISCO	51,68
2009	35540	B19232404	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TRANSPORTES JESUS GARRIDO SL	51,68
2009	15877	X3597630Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TULMO SOTOMAYOR MARIO AGUSTIN	34,81
2009	17187	B19201789	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	URBANIZA SL	51,68



AÑO	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2009	11889	02920428A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	URDILLO TORRES HERMENEGILDO	34,81
2009	15885	X5221037Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	URSEI MARIUS	34,81
2009	11238	X3809292D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	UTRERAS MIRANDA WASHINGTON MIGUEL	34,81
2009	14818	00008074R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VAL FERNANDEZ FELIPE	34,81
2009	12568	00377800W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VALDERAS BONITO AGUSTINA	34,81
2009	13265	00582307Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VALDES OZORES BEATRIZ	104,43
2009	31056	03110499W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VALENTIN GARCILOPEZ FERNANDO	34,81
2009	30315	03077147T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VALERO MALLA ANTONIO	34,81
2009	37258	B19238419	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VALLEJO CHENA SLU	51,68
2009	13105	03077046Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VALVERDE FLORES ANGEL	34,81
2009	35246	75341665J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VAQUERIZO PEREZ MIGUEL	34,81
2009	15373	03078837B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VAQUERO MARTINEZ PILAR	34,81
2009	26083	00788374A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VARELA SANZ MERCEDES	34,81
2009	14601	X4215799Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VARGAS MALCA LUIS ODOÑES	34,81
2009	14368	X5705169L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VARLAN ANDREI	51,68
2009	44193	X5705169L	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VARLAN ANDREI	104,35
2009	40335	03128806R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VARONA ESQUIVEL JOSE IÑIGO	34,81
2009	18640	01072324H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VAZQUEZ CARRANZA ANGEL LUIS	34,81
2009	33624	50457480B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VAZQUEZ FUENTE DE LA YOLANDA	51,68
2009	16187	03015539D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VAZQUEZ RANZ PEDRO	34,81
2009	21685	00277978T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VEGA JIMENEZ JOSE L.	51,68
2009	14647	00277978T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VEGA JIMENEZ JOSE L.	51,68
2009	29233	72884286T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VELASCO MILLAN OSCAR	104,35
2009	22934	51866998C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VELASCO TAMAVO JOSE ANTONIO	104,35
2009	32245	05235224X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VERA CALDERON CONSUELO	51,68
2009	25431	03101526E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VEREZ ANTOLIN MANUEL ENRIQUE	34,81
2009	27082	B19166099	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VERSAN 2000 SL	51,68
2009	36025	B19236066	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VIAJES EBRU SL	51,68
2009	12112	A07001415	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VIAJES IBERIA SA	51,68
2009	41889	52917965W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VICENTE LUQUE ELISABET	34,81
2009	12650	03096047V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VICENTE VICENTE M BELEN	34,81
2009	28735	31388524X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VICHERA CALVO FRANCISCA	34,81
2009	28835	B19199744	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILASANZ XXI SL	51,68
2009	34381	51588241T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILCHEZ COBO ANA MARIA	34,81
2009	33075	33508691Z	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILLABRILLE BUENO FRANCISCO JAVIER	34,81
2009	16283	02944143M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILLALBA VILLAVARDE DIONISIO	34,81
2009	32278	02872407Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILLAR ANDRES JAVIER	51,68
2009	27372	03110195C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILLAR GARCIA MIGUEL ANGEL	34,81
2009	25104	B82079468	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILLASICA SL	51,68
2009	19479	2927624	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILLAVARDE FERNANDEZ MANUEL	69,62
2009	29840	B19206325	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILLAVERO ASESORES SL	51,68
2009	18600	E19134469	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VIRGINIA CB	51,68
2009	34288	B19230572	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VIVENDIA ASESORES INMOBILIARIOS SL	51,68
2009	22604	B80134844	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	WAGON SALCHICHA SL	104,35
2009	36728	03090440E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	WESTERMAYER CAÑADA M CARMEN	34,81
2009	28834	B19174671	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	WSI COMPLUTENSE 2 SL	51,68
2009	27626	03133946N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	WU LIU XIANG LING	34,81
2009	31410	03133946N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	WU LIU XIANG LING	51,68
2009	28873	X2681507Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	XU JIE	51,68
2009	13995	X1392019J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	XU YEPING	51,68
2009	44116	X3684554T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	YE SHOUQIN	51,68
2009	35345	X3918764R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ZAMBRANA LANDIVAR LUIS FERNANDO	34,81
2009	20525	50846391S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ZAMORA SUAREZ LUISA	34,81
2009	18534	50707439Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ZAMORANO PALOMINO M ELENA	34,81
2009	30528	A28011153	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ZARDOYA OTIS SA	51,68
2009	11197	03139149V	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ZHAO HE FU	34,81
2009	39432	X0719736C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ZHOU LIQING	51,68
2009	22673	X1193032E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ZYLAK ARKADIUSZ KAZIMIERZ	104,35
2009	32218	B84274620	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	12 PC COMPUTERS SL	51,68

En Guadalajara, a 25 de abril de 2011.— Jefe de Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge



2289  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán com-

recer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 27 de abril de 2011.— Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
03127391N	LADRON GUEVARA AGUDO ANTONIO	FRACCIONAMIENTO
09019618F	MATEOS FERNANDEZ M GUADALUPE	FRACCIONAMIENTO
03094580E	SUAREZ ALVAREZ ALICIA	FRACCIONAMIENTO
H1973863	C. PROPIETARIOS (1150/34-310/11)	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03097792Z	CORTIJO BLASCO ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03044477J	HERAS BARREIRO JESUS F	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
15156750A	MARCHAL GARCIA MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
08982389S	MARTINEZ GIL JESUS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
01998641X	MARTINEZ HERNANDO ELENA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
01373079W	MARTINEZ PEREZ M SOLEDAD P	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03001185F	MORATILLA OÑORO VALENTIN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
25966548P	MORENO CASTRO ARANZAZU	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03130959S	MUÑOZ SANCHEZ CONSUELO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
22643427L	PEREZ CUEVA BENJAMIN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03091823W	PEREZ PASCUAL ANGEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03093467J	REY LLUVA EUGENIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02925545Z	SANCHEZ JUAREZ MARIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
06182899Q	SANCHEZ LOZANO ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03110499W	VALENTIN GARCILOPEZ FERNANDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03114862H	VICENTE ARROYO IGNACIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

2328

## ANUNCIO

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DURANTE EL AÑO 2011**

## 1 OBJETO

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Guadalajara a las Asociaciones de Vecinos para la realización de actividades de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de esta Ciudad, que se ejecuten durante el año 2011.

1.2. Serán considerados como intereses generales o sectoriales:

- Fomentar la recuperación de tradiciones populares.
- Desarrollar actividades culturales, formativas, educativas, preventivas y que fomenten el civismo y la convivencia, la igualdad y la tolerancia.
- Desarrollar actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de vida de los vecinos.
- Realizar actividades que dispongan de un programa diversificado a lo largo del año.

## 2 NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones previstas en estas bases se regirán por lo establecido en la presente convocatoria y, además por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2011.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 3 CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. Para la financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se establece la cantidad máxima de 10.000,00 euros con cargo a la partida 9240 48000 del Presupuesto Municipal de 2011 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

3.2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, siendo compatible con cualquier otra subvención para la misma actividad subvencionada con el límite fijado anteriormente.

### 4 BENEFICIARIOS Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR

4.1. Podrán concurrir a las subvenciones previstas en esta convocatoria las asociaciones de vecinos que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social en el municipio de Guadalajara, y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas como asociaciones.
- b) Estar inscritas en los Registros correspondientes, teniendo prioridad en la concesión aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- c) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- d) Estar al corriente, en el caso de haber recibido otras subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- f) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.

4.2. Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las asociaciones cuyos programas de actividades, para la misma finalidad, estén atendidos a través de otras convocatorias específicas del Ayuntamiento de Guadalajara o sus Órganos Autónomos.

### 5 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el caso de que esto no sea posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir

de aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

b) Realizar la actividad, ejecutar el proyecto o cumplir el objetivo o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, dentro del año natural, ajustándose a los términos de la solicitud o proyecto.

c) Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de las actividades para las que fuera concedida subvención. Asimismo serán a su cargo los medios personales y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluidas las obligaciones fiscales y de seguridad social.

d) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la condición de la ayuda.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se les requieran.

f) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, que deberán obtener la autorización del órgano concedente.

g) Comunicar, tan pronto como se conozcan, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas.

h) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma que se prevé en estas bases.

i) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que lo justifique.

l) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo en dicha publicidad el escudo municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

### 6 FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse, junto con los documentos o informes que en su caso deban acompañar a las mismas, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las asociaciones que concurran a la convocatoria de subvenciones regulada en estas bases, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Instancia solicitando la concesión de la subvención municipal, modelo Anexo I.

b) Memoria de la entidad solicitante en la que conste la descripción del programa de actividades a desarrollar durante el año 2011, no pudiéndose presentar más de un proyecto por cada entidad solicitante, de conformidad con el modelo Anexo II, en la que se contenga:

1.- Contenido de las actividades y objetivos que se pretenden alcanzar.

2.- Duración de las mismas, con fecha prevista de inicio y finalización. Número aproximado de participantes.

3.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos, haciendo constar expresamente las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos con el mismo fin, distinguiendo entre las solicitadas y las ya concedidas.

4.- Importe de la subvención solicitada.

c) Memoria de las actividades desarrolladas durante el año natural anterior a la convocatoria, conforme al modelo Anexo III.

d) Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, salvo que la misma se hubiese presentado en ejercicios anteriores y documentos acreditativos de la inscripción en los Registros oportunos, conforme al modelo Anexo III.

e) Certificación por parte del secretario de la Asociación del número de asociados al corriente de sus obligaciones en el año 2010, conforme al modelo Anexo IV.

f) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante, así como del DNI de su representante legal y ficha de datos de terceros, en caso de que no consten los datos bancarios en este Ayuntamiento o éstos hayan sido modificados.

g) Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al modelo Anexo V.

h) Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la actividad, asumiendo la totalidad de las responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara de subsidiariedad en ellas, conforme al modelo Anexo VI.

i) Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

## 8 SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE DOCUMENTACIÓN

8.1. Examinadas las solicitudes, se requerirá por escrito a los solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

8.2. Transcurrido el citado plazo sin que la asociación solicitante proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.

## 9 PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN

9.1. Órgano Instructor: La Concejalía de Participación Ciudadana será competente para instruir el procedimiento de concesión de subvenciones.

9.2. Órgano Concedente: El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

9.3. Órgano Proponente: Será el Tribunal de Selección, compuesto por:

1. El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue

2. El/La Concejal/a de Participación Ciudadana

3. Técnico de Administración General, que actuará como Secretario

4. Personal designado por Participación Ciudadana

5. Técnico de Intervención General Municipal

## 10 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

10.1. La valoración de las solicitudes presentadas se ajustará, fundamentalmente, a los siguientes criterios:

- Actividades de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de la Ciudad de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en la base primera.

- Interés y calidad del proyecto presentado.

- Número de participantes en el desarrollo de la actividad.

10.2. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que, además de ajustarse a lo establecido en la base primera, promuevan actividades encaminadas a la educación medioambiental y a la conservación y cuidado del entorno urbano.

## 11 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

11.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es de 3 meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

11.2. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



11.3. La notificación de la resolución se hará mediante escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 12 FORMA DE PAGO

Se autorizara el pago anticipado del 100% de la subvención concedida.

Debiéndose llevar a cabo las actividades subvencionadas en el ejercicio 2011.

## 13 JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

13.1 Se deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos en la forma que se establece en el apartado siguiente:

1) La Asociación beneficiaria, una vez realizada por completo la actividad subvencionada, deberá remitir de una sola vez al Ayuntamiento de Guadalajara (Participación Ciudadana), en el primer trimestre del año siguiente al de su concesión, los justificantes de los gastos realizados que serán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas acreditativas del gasto y deberán cubrir en su totalidad el importe de la subvención.

2) La cuenta justificativa contendrá, además:

a. Certificado del representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedido.

b. Memoria de la actividad subvencionada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, la

fecha de pago, con los justificantes correspondientes adjuntos.

d. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su procedencia e importe.

e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f. En el caso de que la actividad subvencionada haya sido publicitada por la Asociación mediante carteles, folletos, etc., se deberá justificar la inclusión en dicha publicidad del escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.

13.2. El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

## 14 REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas u ocultado aquéllas que hubieran impedido la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Luis García Sánchez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Solicitud de Subvención para Asociaciones de Vecinos sin ánimo de lucro. Ejercicio 2011

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS PARA EL AÑO 2011**

**1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad.....  
CIF.....Domicilio.....  
Población.....CP.....Teléfonos contacto  
Móvil.....Fijo.....

**2.- FICHA DE LA ASOCIACIÓN**

Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.....  
Finalidad de la Asociación.....  
Número actualizado de socios.....  
Responsable de la Asociación y cargo.....  
Recibe otras subvenciones.....En caso afirmativo, indique el importe.....y el Organismo que la concede.....

**3.- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE.**

.....  
.....  
.....  
.....

Coste total.....

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**ANEXO II**  
**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

**1.- MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA**  
(Únicamente se podrá solicitar una actividad o programa).

- Denominación de la actividad o programa.....  
.....  
.....
- Objetivos.....  
.....  
.....
- Destinatarios (número previsto de participantes).....
- Duración y calendario de realización.....  
.....
- Presupuesto de la actividad.....

**2.- FICHA DE TERCEROS.** Sólo en el caso de ser la primera vez que se solicita la subvención o se hayan introducido cambios. En tal caso, solicitar en el Ayuntamiento o a través de la Web Municipal el modelo de impreso **Modelo 1028.**

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**



## **ANEXO III**

### **OTRA DOCUMENTACIÓN**

#### **1.- Memoria de las actividades realizadas en 2010**

- Denominación de la actividad o programa.....
- Objetivos.....
- Destinatarios (número de participantes).....
- Duración y calendario de realización.....
- Presupuesto de la actividad.....

**2.- Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, salvo que la misma se hubiese presentado en ejercicios anteriores y documentos acreditativos de la inscripción en los Registros oportunos.**

**3.- Certificación por parte del secretario de la Asociación del número de asociados al corriente de sus obligaciones en el año 2010, según modelo que figura en el Anexo IV.**

**4.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante salvo que se hubiese presentado en ejercicios anteriores. Copia del DNI de su representante legal.**

**5.- Autorización para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, según modelo que figura en el Anexo V.**

**6.- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la actividad, asumiendo la totalidad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara de subsidiariedad en ellas, según modelo que figura en el Anexo V.**

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**ANEXO IV****DECLARACIÓN JURADA**

D/D<sup>a</sup>.....con  
DNI.....y como secretario/a de la Asociación.....

Declara que dicha Asociación:

- 1) Cuenta con el número de asociados de.....al corriente de sus obligaciones en el año 2010.
- 2) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, así con el Ayuntamiento de Guadalajara, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones.
- 3) No mantiene con el Ayuntamiento de Guadalajara reintegros pendientes por subvenciones de ejercicios anteriores.
- 4) Cumple todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para ser beneficiario de la subvención.

Guadalajara a.....de.....de 2011

Fdo.:.....

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**ANEXO V**

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS**

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente.

**1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD**

Nombre, Apellidos o Razón Social (Asociación).....  
.....con CIF.....

**2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

D/D.<sup>a</sup>.....con DNI.....en  
calidad de.....

Guadalajara, a.....de.....de 2011

Fdo.:.....

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**



**ANEXO VI****AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

D/D<sup>a</sup>.....con D.N.I..... como representante legal de la Asociación..... exime al Ayuntamiento de Guadalajara de la responsabilidad subsidiaria que se derive de la realización de la actividad objeto de subvención.

Guadalajara a.....de.....de 2011

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

---

2327

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2011/2012**

**Base 1º.- Objeto de la convocatoria**

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases para la concesión de ayudas públicas para la adquisición de material escolar para alumnos/as de Educación Infantil, a aquellas familias que cuenten con bajos recursos económicos, a víctimas de violencia familiar, y/o a familias numerosas.

**Base 2º.- Régimen Jurídico**

Se aplicará la normativa de subvenciones. Las bases se regirán por lo establecido en esta convocatoria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de 21 julio, Reglamento ley de subvenciones; Ley 9/2006, de 21 diciembre de 2006, de modificación del texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto las normas de derecho privado.

**Base 3º.- Relación de conceptos tenidos en cuenta y requisitos de acceso a la subvención.**

- Unidad familiar: A estos efectos, se entenderá por unidad familiar la que constituye un núcleo de convivencia, compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta cuarto o segundo grado, respectivamente, por adopción o acogimiento.

- Renta Per Capita: Se entenderá por renta mensual de la unidad familiar, la suma de aquellos ingresos netos o líquidos que cada uno de los miembros aporte computados mensualmente. La totalidad, será dividida entre el número de miembros de la misma.

Los requisitos que han de cumplir los solicitantes de la subvención serán los siguientes:

1. Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias en relación con este Ayuntamiento.

2. Estar empadronados, los solicitantes y beneficiarios, en el término Municipal de Guadalajara o barrios anexionados con una antigüedad mínima de 6 meses.

3. Para calcular los ingresos de la unidad familiar, se tendrán en cuenta los seis meses anteriores a la fecha de publicación de estas bases, determinándose para su baremación, la renta per cápita mensual.

**Base 4º.- Régimen de concurrencia competitiva**

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos reco-

gidos en el Art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Base 5º.- Requisitos para acceder a la ayuda y criterios de prioridad en su adjudicación.**

Para acceder a la ayuda becada es necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser víctima de violencia familiar y/o de género: cuando se haya sufrido tal situación en los tres últimos años y pueda acreditarse de forma inequívoca, se asemejará a la de familia numerosa en cuanto a renta per cápita.

b) Encontrarse en una situación de familias numerosas con una renta per cápita mensual inferior a 399,38 euros.

c) En el resto de situaciones tener una renta per cápita mensual que no supere los 266,74 euros.

Si el número de solicitudes que cumplan los requisitos expresados en el párrafo anterior supera la cuantía máxima disponible referida en la base sexta de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta para su concesión los siguientes criterios de prioridad:

1º.- El primer criterio de prioridad atiende a la renta per capita, lo que significa que se adjudicaran las becas en función de la renta per capita obtenida por cada solicitante de forma ascendente.

2º.- El segundo criterio de prioridad atiende al número de miembros habidos en la unidad familiar. Este criterio se utilizara cuando el número de solicitudes sea superior a ochenta, y coincidan las mismas rentas per capitales en las ultimas concesiones.

3º.- El tercer criterio de prioridad se establece a favor de aquellas unidades familiares que tengan algún miembro con discapacidad reconocida por los órganos competentes.

En aquellas solicitudes que reúnan circunstancias especiales no contempladas en estas bases, pero aporten documentación que acredite situación de necesidad mediante informe emitido por un trabajador social, se estudiará la posibilidad de concesión, siempre y cuando exista crédito presupuestario.

**Base 6º.- Dotación de ayudas**

La ayuda será como máximo de 100 euros por beca concedida y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 3210 48100, consignada con una cantidad máxima de 8.000,00 euros.

**Base 7º.- Plazo y lugar de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes según el modelo establecido para ello y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, debiendo presentar las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deban acompañar a la solicitud, en el Registro General del

Ayuntamiento o mediante cualquiera de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Base 8°.- Documentación a presentar**

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia completo.
- Autorización para recabar datos del empadronamiento de la unidad familiar.
- Título de Familia Numerosa, en caso de que se tenga derecho a ella.
- Justificante de los ingresos de los últimos seis meses de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, en la siguiente forma:
  - \* Certificado I.N.S.S. de vida laboral.
  - \* Nóminas de los últimos seis meses.
  - \* Certificado positivo o negativo del INEM o SEPE-CAM, en el caso de que sea positivo, cuantía y duración.
- Justificante que acredite la escolarización efectiva del menor para el que se solicita la beca.
- En caso de víctimas de violencia familiar, documentación que certifique dicha situación (resolución judicial).
- Cualquier otra documentación que el solicitante considere relevante, que se requiera desde la Concejalía de Educación.
- Declaración responsable.

**Base 9°.- Propuesta y resolución**

El plazo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de becas es de 4 meses desde la entrada en el Registro de este Ayuntamiento de las solicitudes.

El departamento de Educación, previo informe técnico, elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, quien dictará la resolución oportuna, la cual pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses.

La relación de solicitudes aprobadas y/o denegadas se publicará en el Tablón de Anuncios del Centro Social Municipal de la C/ Cifuentes n° 26, y en el Departamento del Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

**Base 10°.- Forma de pago y justificación**

Las ayudas se harán efectivas en un pago único del importe total de la beca concedida, una vez publicada la resolución de la concesión, mediante un vale que habrá de utilizarse en los establecimientos concertados, antes del 31 de diciembre de 2011.

La justificación de estas ayudas se entenderá efectuada, una vez utilizado el vale en el plazo y forma pertinente.

En Guadalajara a 28 de abril de 2011 - El Concejal de Educación, Luis García Sánchez-



**MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR LA AYUDA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA MATERIAL ESCOLAR EN  
EDUCACIÓN INFANTIL ( CURSO 2011/2012)**

■ **DATOS FAMILIARES** (padre, madre o tutor)

Apellidos..... Nombre.....

Domicilio.....CP.....

NIF..... Teléfono.....

**COMPOSICIÓN FAMILIAR Y SITUACIÓN LABORAL**

Relación de **todas las personas que conviven en el domicilio**, señalando su situación laboral.

NOMBRE	APELLIDOS	PARENTESCO	TRABAJO (S/N)	EDAD

**ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

■ HIJOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA

Apellidos.....Nombre.....

Colegio.....Próximo curso.....

Apellidos.....Nombre.....

Colegio.....Próximo curso.....

Apellidos.....Nombre.....

Colegio.....Próximo curso.....

Apellidos.....Nombre.....

Colegio.....Próximo curso.....

Apellidos.....Nombre.....

Colegio.....Próximo curso.....

**OTRAS CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES A TENER EN CUENTA:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Declaro que todos los datos expuestos son ciertos.

Guadalajara, a..... de..... de 2011

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO  
PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR  
DATOS DEL JUSTIFICANTE DE EMPADRONAMIENTO DE LA UNIDAD  
FAMILIAR**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI.: \_\_\_\_\_  
Con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Teléfono.: \_\_\_\_\_ en cumplimiento del RD 887/2006,  
de 21 de julio Art. 24 del Reglamento de Subvenciones,

**DECLARA:**

1. Que no se halla incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
2. Que esta al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica, así como frente a la Seguridad Social.

**AUTORIZA:**

La persona arriba firmante autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a solicitar los datos relativos al Justificante de Empadronamiento de la unidad familiar para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la beca de educación infantil.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto la normativa vigente, que permite, previa autorización del interesado.

Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

(Firma del interesado)

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara.

**ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

2323

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Casar**

## ANUNCIO

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA AL OBJETO DE PROCEDER  
A LA ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DE  
GOBIERNO EN LA ENTIDAD URBANISTICA  
MONTECALDERON.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2.011 se dispone, convocar Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de mayo de 2011 al objeto de proceder a la elección de Nueva Junta de Gobierno de la Entidad Urbanística Colaboradora Montecalderón. Queda convocada a las 11:00 horas en la oficina de la entidad, sita en la calle Pío Baroja. La apertura de la mesa electoral se realizará a las 11:00 horas y se cerrará a las 13:00 horas.

En El Casar a 3 de mayo de 2011.— El Alcalde, Ramón Vidal González.

2301

**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión del día 29 de abril de 2011 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 2 de mayo de 2011.— El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

2325

Mediante el presente se hace público el Decreto de fecha 04 de mayo de 2011 sobre el nombramiento de funcionarios de carrera para la provisión en propiedad de tres plazas de administrativo, por el sistema de promoción interna, con el tenor literal siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal calificador constituido en el proceso de selección para la provisión en propiedad de tres plazas de administrativo por el siste-

ma de promoción interna, grupo C-1 y publicada la relación de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia n° 52 de fecha 2 de mayo de 2011 y presentada la documentación establecida en las bases de selección por los aspirantes, se entienden cumplidos todos los trámites, por este MI DECRETO, HE RESUELTO.

PRIMERO.- Nombrar a D<sup>a</sup> Esmeralda Segovia Arroba, con D.N.I. 50.983.668-M, a D<sup>a</sup> Nieves García García, con D.N.I. 03.102.514-K y a D<sup>a</sup> Esther Felipe Zaragoza, con D.N.I. 03115858-S, como funcionarias del grupo C-1 Administrativos.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las nombradas, comunicándoles que deberán tomar posesión en los plazos establecidos en la convocatoria.

TERCERO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en tablón de edictos de este Ayuntamiento.>>

Villanueva de la Torre, 04 de mayo de 2011.—La Vicesecretario2-Interventor, Marta Navarro Ortega

2316

**Ayuntamiento de Horche**

## ANUNCIO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2.011, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de creación de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en expedientes de apertura de actividades”, así como la derogación de la vigente “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos” de este Municipio.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de creación del tributo antedicho.

Horche, 28 de abril de 2.011.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete



2355

## Ayuntamiento de Pioz

### BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SIETE PERSONAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA EN 2011.

#### PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 7 personas para el proyecto denominado "Apoyo a limpieza de viales y edificios" (un hombre y seis mujeres), mediante concurso libre en régimen laboral de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, en período de 4 meses no prorrogables y jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Orden de 9 de Noviembre de 2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo de Castilla-La Mancha 2011, por la Ley 30/1992 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y por el Real decreto Legislativo 781/1986, por el se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### SEGUNDO. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de cuatro meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de contrato de interés social. Se establece un período de prueba de un mes.

#### TERCERO. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener más de 25 años y menos de 65 años, salvo en el caso de que tengan cargas familiares o informe de los Servicios Sociales

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito en las oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) como demandante de empleo, sin embargo las mujeres víctimas de violencia de género, quedan

excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de dicha selección, aunque sí deben estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente.

#### EXCLUSIONES:

1) Las personas mayores de 65 años y las menores de 25 años, con la salvedad incluida en el apartado a).

2) En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

Será causa de exclusión el informe no favorable de participación en cualquier Plan de Empleo de este Ayuntamiento.

#### CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1ª Las solicitudes requiriendo formar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Pioz, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento durante el plazo de 10 días naturales desde la publicación del anuncio de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se formulará Oferta Pública de Empleo ante la Oficina Provincial del SEPECAM, tal como se estipula en la base 20.1 de la citada orden.

2º En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquéllos que puntuarán en el concurso según lo señalado en la Base 11, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, de Tarjeta de Residencia.

- Acreditación de la inscripción en el SEPECAM

- Cualquier otra documentación necesaria para el baremo de los méritos que se aleguen, según lo estipulado en la base 12 de la convocatoria.

#### QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento.

**SEXTO. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

En cuanto a la composición de la Comisión Local de Selección, de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 2009, y La Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público no podrán formar parte de la misma ni el personal de designación política, ni el los funcionarios interinos, ni el personal eventual. Además la pertenencia a los órganos de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie ( art. 60 Ley /2007).

Los agentes sociales participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as, accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento del desarrollo de los proyectos.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como, lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal por mayoría.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente estarán facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor s/n, Pioz (Guadalajara).(Oficinas municipales)

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal y tendrán voz pero no voto.

**SÉPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL PROCESO.**

1º En la resolución del Sr. Presidente de la corporación a que se refiere la Base 5ª, se anunciará asimismo el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alega-

dos por los concursantes y se hará público en el tablón de anuncios de la corporación.

2º El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán prioridad, en el orden que se indica, las siguientes personas:

1º) Personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se proroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010), y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad.

Se valorará según el siguiente baremo:

a) Las mujeres víctima de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. Esta condición se acreditará documentalmente.(7 puntos)

b) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que tengan cargas familiares.(6 puntos)

c) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que no tengan cargas familiares.(5 puntos)

d) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares.(4 puntos)

e) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.(3 puntos)

f) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que

g) tengan cargas familiares.(2 puntos)

h) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.(1 punto)

**ACREDITACION DE LA SITUACION:**

Estos requisitos se acreditarán mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades De Castilla La Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo y fecha de inscripción.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección a través de alguno de los medios recogidos en

el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre-BOE 297, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, en los términos del artículo 215.2 del texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

En el caso de los hijos:

1. Hijos de 0 a 16 años: Fotocopia del libro de familia

2. Hijos de 16 a 26 años. Fotocopia del libro de familia. Además:

DESEMPLEADOS: Copia de matrícula en el caso de que esté estudiando. En caso contrario, acreditación de percepción o no de prestaciones. Informe del SEPE-CAM.

TRABAJADORES: Fotocopia de la última nómina o documento que acredite los ingresos.

En el caso de los cónyuges:

Fotocopia del Libro de Familia o de la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

TRABAJADORES: Fotocopia de la última nómina o documento que acredite los ingresos.

DESEMPLEADOS: Acreditación de percepción o no de prestaciones. Informe del SEPECAM.

En todos los casos hay que presentar certificado de empadronamiento donde consten todos los miembros que componen la unidad familiar.

La condición de discapacidad se acreditará mediante informe de los servicios sociales actualizado en el que figure el grado de minusvalía.

Si se dan supuestos de igualdad en la baremación, el empate se dirimirá otorgando preferencia a personas con discapacidad y en segundo lugar a aquel solicitante con mayor antigüedad en su inscripción como desempleado, si persiste el empate al solicitante de más edad frente al de menos.

No obstante lo anterior, se respetará, en su caso, el número de hombres y mujeres que se señalen en cada uno de los proyectos y, en todo caso, en la correspondiente resolución de concesión del SEPECAM.

#### OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del ayuntamiento, precisándose que

el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación y de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### NOVENA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo en el plazo de de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ( art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Pioz, a 15 de Abril de 2011.— El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pioz, Emilio Rincón López.

## ANEXO

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA ACCIÓN LOCAL Y  
AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2011.  
2ª FASE. AYUNTAMIENTO DE PIOZ.**

**DATOS PERSONALES:**

Primer Apellido:.....

Segundo Apellido:.....

Nombre: .....

D.N.I. .... Fecha de Nacimiento: .....

Domicilio (calle y número):.....

C.P:..... Localidad..... Provincia:..... Tfno:.....

**SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm:..... de fecha:.....

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº: ..... de fecha: ..... y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

**FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan (ACREDITAR):**

1. Nombre persona interesada: \_\_\_\_\_

2. Estudios \_\_\_\_\_

3. Fecha inscripción oficina empleo: /\_\_/\_/ /\_\_/\_/ /\_\_/\_/ /\_\_/\_/

4. ¿Cargas familiares?  No  Si ¿Cuántos? /\_\_/\_/5. ¿Prestación por desempleo?  Sí, Prestación  Si, Subsidio  No, nada6. Violencia doméstica  No  Sí

7. Grado de minusvalía /\_\_/\_/ %

8. Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar, ¿Considera padecer algún impedimento para su realización?  No  Sí**Con mi firma:**

1. Autorizo al Ayuntamiento de Pioz a comprobar los datos de situación de demanda de empleo y cobro de prestaciones o subsidio por desempleo al SEPECAM

2. Declaro que son ciertos todos los datos incluidos en esta solicitud y que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria

En Pioz, a ..... de ..... de 2011.

Fdo:

\_\_\_\_\_



2336

**Ayuntamiento de Alovera****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de Abril de 2.011, ha acordado modificar la Ordenanza Fiscal de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio. Introduciendo una nueva tarifa para la red contra incendios (P.C.I.)

Durante 30 días el expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta y presentación de reclamaciones que se tengan por oportunas. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, quedará automáticamente elevado a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Alovera a 2 de mayo de 2011.— El Alcalde, , David Atienza Guerra.

2337

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de enero de 2.011, ha acordado modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, acordando su elevación a definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

El anuncio se fijó en el Tablón de Edictos municipal, página Web municipal y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n° 20 de 16 de febrero de 2011 y transcurrido el plazo de treinta días no se han presentado reclamaciones, por lo que queda definitivo.

Se transcribe la ordenanza completa.

Los interesados legítimos pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Alovera a 26 de abril de 2011.— El Alcalde, , David Atienza Guerra.

**ANEXO**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES**

**Artículo 1º.- Concepto.-** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atrac-

ciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

**Artículo 2º.- Obligados al pago.-** Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

**Artículo 3º.- Cuota tributaria.-****Tarifa 1ª.- Bares y atracciones.-**

Licencias para ocupaciones de terreno con puestos, barracas o casetas de venta destinados a neverías, restaurantes, bares, bodegones o similares, columpios, juegos de caballitos, coches de choque y en general cualquier clase de aparato de movimiento destinado a espectáculos: 19,53 € el metro cuadrado o fracción.

**Tarifa 2ª.- Ferias y Fiestas.-**

Las licencias especificadas en la tarifa 1ª, cuando coincida con Ferias y Fiestas, serán la siguientes:

A) Bares: 400 €; Con mesas y sillas: 600 €

B) Resto de puestos: 175 €

C) Atracciones, Casetas y similares: 175 €

**Tarifa 3ª.- Mercadillo.-**

Licencias semestrales para ocupaciones de terreno con puestos, camiones o vehículos para la venta de lozas, quincallas, hierros, muebles, tejidos, confecciones, zapatos y similares, 75 € para cada puesto hasta 6 metros y 112,50 entre 6 y 12 metros.

Licencias por día de mercadillo: 6 € día hasta 6 metros y 9 €/día entre 6 y 12 metros para cada puesto.

**Tarifa 4ª.- Terrazas de Bares y Cafeterías.-**

Licencias para ocupación de terreno con mesas y sillas para terraza, 60 €/mesa/año (mesa normalizada de hasta 1m x 1m). La ocupación se limitará si es necesario por el Ayuntamiento debiendo en todo caso dejar paso a peatones.

No estará grabada por esta Ordenanza, sin perjuicio de la correspondiente autorización administrativa, las ocupaciones continuadas mínimas, menores a lo que la ordenanza establece como mesa normalizada sin sillas, para estancia ocasional de personas en el frente inmediato del establecimiento.

**Artículo 4º.- Normas de gestión.-**

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

2.-

a) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias, y el tipo de licitación que servirá de base, será la cuantía fijada en las Tarifas del artículo 3.2 de esta Ordenanza.

b) Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser ob-

jeto de licitación y señalando su superficie. Asimismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choque, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurante, neverías, bisuterías, etc.

c) Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado de más el 100 por 100 del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

3.-

a) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 6.2. a) siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

b) Los servicios técnicos de este Municipio comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

c) En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Municipio la devolución del importe ingresado.

4.- No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

5.-

a) Las autorizaciones a que se refieren la Tarifa tercera se entenderán prorrogadas mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes.

b) La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

6.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

#### **Artículo 6º.- Obligaciones de pago.-**

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya

autorizados y prorrogados el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidas en los padrones o matrículas de esta tasa, por semestre naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, desde el día 16 del primer mes del semestre hasta el día 15 del segundo.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

1.- Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y demás normativa de desarrollo.

2356

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2011, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la contratación de 14 personas, dentro del programa Acción Local para el Empleo 2011.

#### **PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de 14 trabajadores en el marco de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM 12/11/2010).

#### **SEGUNDA. Puestos y modalidad del Contrato**

Los puestos que se convocan mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato por obra o servicio, son los siguientes:

- 10 operarios de servicios múltiples para el proyecto "Mantenimiento de infraestructuras públicas"

- 1 Auxiliar de oficina para el proyecto "El deporte en verano"

- 1 Animadora sociocultural para el proyecto "Bibliopiscina"

- 1 Animadora sociocultural para el proyecto "Este verano lee"

- 1 Dinamizadora para el proyecto "Apoyo actividades Centro de Día"

La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las características de los contratos son las siguientes, según proyectos:

- “Mantenimiento de infraestructuras públicas”: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

- “El deporte en verano”: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

- “Bibliopiscina”: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

- “Este verano lee”: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

- “Apoyo actividades Centro de Día”: contrato de obra o servicio durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.

Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

El Sepecam se reserva la selección y derivación del 5% de las plazas convocadas según lo establecido en la Base 7 de la Orden de 09/11/2010 y la Circular 4/2011 de la Dirección General de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha en el marco de la Acción Local y Autónoma 2011.

#### TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta (incluida prorrateada) para estos puestos de trabajo ascenderá a la cantidad de 795,89 € en jornada completa y 397,95 € en media jornada.

#### CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener veinticinco o más años y menos de sesenta y cinco, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos (Base 12.5.a) de la Orden de 09/11/2010)

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del SEPECAM, como en la posterior contratación. (Base 12.2 de la Orden de 09/11/2010) Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 13 de la Orden de 09/11/2010).

e) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección (Base 12.5.b) de la Orden de 09/11/2010).

f) Cumplir los requisitos que se detallan a continuación para los siguientes proyectos:

- “El deporte en verano”: Estar en posesión del título de Graduado Escolar y haber realizado cursos de ofimática lo cual se demostrará documentalmente.

- “Bibliopiscina”: Estar en posesión del Título Técnico de Animación Sociocultural o cursos de Animación sociocultural realizados en los últimos 10 años, lo cual se demostrará documentalmente.

- “Este verano lee”: Estar en posesión del Título de Técnico de Animación Sociocultural o cursos de Animación sociocultural realizados en los últimos 10 años, lo cual se demostrará documentalmente.

- “Apoyo actividades Centro de Día”: Estar en posesión del título de Técnico de Animación Sociocultural y haber realizado cursos de ofimática lo cual se demostrará documentalmente.

#### QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 24 de mayo de 2011, a las 14,00 horas.

2º. Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de estas Bases. También acompañarán la documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido Base séptima de estas Bases.

3º. Los interesados informados por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.

4º. Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los solicitantes no podrán ser valorados.

5º. La presente convocatoria se publicará, además del BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la oficina de Empleo del SEPECAM en Azuqueca de Henares.

#### **SEXTA. Comisión Local de Selección.**

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento.

El Sepecam y los agentes sociales firmantes del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha (2008-2013) participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información y documentación del proceso de selección, así como a los criterios de selección de las personas a contratar y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 09/11/2010).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

#### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

1º.- Tendrán prioridad por este orden:

A) Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de Empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. (Base 13.1 de la Orden de 09/11/2010).

A los efectos de la Orden de 09/11/2010, se consideran mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o expareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección, a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008, por el que se prueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Base 13.2 de la Orden de 09/11/2010):

a) la sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.

c) a través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

d) el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia (Base 13.2 de la Orden de 09/11/2010).

Las solicitantes incluidas en este colectivo se seleccionarán aplicando, primero, el resto de prioridades en el mismo orden que aparecen en este apartado y, segundo, el baremo establecido en el apartado 2º de esta Base.

B) Solicitantes que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010).

Los solicitantes incluidos en este colectivo se seleccionarán aplicando el baremo establecido en el apartado 2º de esta Base.

C) En los proyectos “El deporte en verano”, “Bibliopiscina”, “Este verano lee” y “Apoyo actividades Centro de Día” tendrán prioridad las mujeres.

2º.- En segundo lugar, para los solicitantes no incluidos en algunos de los colectivos prioritarios indicados en el apartado 1º de esta Base, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Situación socio laboral.

a) Sin prestación, ni subsidio, ni otras rentas y con cargas familiares: ..... 6 puntos.

b) Sin prestación, ni subsidio, ni otras rentas y sin cargas familiares: .....5 puntos.



- c) Con subsidio y con cargas familiares: ...4 puntos.
- d) Con subsidio y sin cargas familiares: ...3 puntos.
- d) Con prestación u otras rentas y con cargas familiares: . .....2 puntos.
- e) Con prestación u otras rentas y sin cargas familiares: .. .....1 punto.

Esta condición se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la situación de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de veintiséis años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes. Esta circunstancia se acreditará documentalente mediante fotocopia del Libro de Familia o documento oficial que acredite tal condición.

#### 2. Discapacidad

Solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior a 33% .....1 punto.

3. Informe de los Servicios Sociales Básicos de Alovera.

Solicitantes que presenten informe de los Servicios Sociales Básicos de Alovera .....1 punto.

4. Solicitantes que no hayan sido contratados en Acción Local para el Empleo en los últimos 12 meses .....1 punto.

#### 5. Empadronamiento.

a) En la localidad: .....6 puntos.

b) Resto de localidades: .... .....0 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante justificante de empadronamiento.

La puntuación total se obtendrá de la suma de estos cinco apartados.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de mayor edad.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo será verificada por el Ayuntamiento ante el SEPECAM. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Alovera. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Será causa de exclusión el informe no favorable de participación en cualquier Plan de Empleo de este Ayuntamiento.

### **OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección pedirá informe a la Oficina

de Empleo de Azuqueca de Henares sobre la situación de inscripción como demandantes de empleo y cobro de prestaciones de los seleccionados y primeros suplentes. El resultado de este informe se tendrá en cuenta para mantener o modificar el orden de calificación de los aspirantes.

Posteriormente la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según la valoración obtenida en el Concurso, haciéndola pública. Esta lista de espera tendrá vigencia para esta convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

#### **NOVENA. Incidencias**

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la

Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### **DÉCIMA. Financiación**

Los proyectos ejecutados conforme a este programa son cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa Operativo FSE 2007/2013.

Alovera, 4 de mayo de 2011.- El Alcalde, David Atienza Guerra.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO 2011 (ORDEN 09/11/2010 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD)**

**SOLICITANTE**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>DNI</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>DOMICILIO</b>	

**PROYECTO EN EL QUE SOLICITO PARTICIPAR** (marcar con una x)

- Mantenimiento de infraestructuras públicas
- El deporte en verano
- Bibliopiscina
- Este verano lee
- Apoyo actividades Centro de Día

**DECLARO** que conozco los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria de Acción Local para el Empleo.

**DECLARO** que son ciertos los siguientes datos:

1. Cobro de ayudas (marcar con una x la ayuda que está cobrando)
  - Prestación por desempleo
  - Subsidio por desempleo
  - PRODI
  - Otras (indicar cual) .....
  - NINGUNA
2. Estar desempleado inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha (SEPECAM)
  - SI
  - NO

**DECLARO** así mismo conocer que la falsedad de estos datos supone la exclusión automática del proceso de selección.

**ME COMPROMETO** a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca en estos datos antes del 24 de mayo de 2011.

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Alovera a comprobar mis datos de empadronamiento así como mi situación de demanda de empleo, cobro de prestaciones y subsidio en el SEPECAM.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (ORIGINAL Y COPIA)**

- TARJETA DE DESEMPLEO
- LIBRO DE FAMILIA SI SE TIENEN HIJOS MENORES DE 26 AÑOS
- ULTIMA NOMINA DE LA EMPRESA DEL HIJO, SI ES MAYOR DE 18 AÑOS Y MENOR DE 26 AÑOS
- SI ES EL CASO, ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- SI SE TIENE UNA DISCAPACIDAD, RESOLUCIÓN DE LA MISMA Y DICTAMEN O ACREDITACIÓN MÉDICA QUE HABILITE PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA.
- SI SE TIENEN HIJOS MAYORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD, MENORES EN ACOGIDA O PERSONAS DEPENDIENTES, FOTOCOPIA DEL INFORME DEL ORGANISMO PUBLICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE
- PERMISO DE TRABAJO, PARA INMIGRANTES.
- JUSTIFICANTE DE EMPADRONAMIENTO
- TITULO DE GRADUADO ESCOLAR Y CURSOS DE OFIMÁTICA PARA EL PROYECTO "EL DEPORTE EN VERANO"
- TÍTULO DE TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL O CURSOS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS PROYECTOS "BIBLIOPISCINA" Y "ESTE VERANO LEE"
- TÍTULO DE TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA PARA "APOYO ACTIVIDADES CENTRO DE DÍA"

Alovera, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firmado: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

2259

**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quer de fecha 10 de marzo de 2011 de aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial u ocupación del dominio público del suelo, vuelo y subsuelo, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara número 33 de 18 de marzo de 2011, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL U OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO**

**ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el aprovechamiento especial u ocupación del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público con palomillas, cajas de amarre, distribución y registro, postes, básculas y análogos, la cual se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por dominio público municipal todos los bienes de uso, dominio o servicio público y los comunales o pertenecientes al común de los vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

A tal fin las personas físicas o jurídicas contribuyentes por esta ordenanza vendrán obligadas a presentar en el Ayuntamiento durante el primer mes del año relación comprensiva y especificativa de todas sus instalaciones y elementos afectos a esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 2. AMBITO DE APLICACION**

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Quer.

**ARTÍCULO 3. HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública o dominio público municipal con palomillas, cajas de amarre, de distribución o

de registro, transformadores, postes, básculas y otros análogos que se establezcan.

La tasa es compatible con otros tributos establecidos o que puedan establecerse por prestación de servicios o realización de actividades, de los que sean sujetos pasivos las mismas empresas, quedando excluidas, por el pago de la tasa, las establecidas o que puedan establecerse por utilización privativa o aprovechamiento especial.

**ARTÍCULO 4. SUJETOS PASIVOS**

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ARTÍCULO 5. RESPONSABLES**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

No se concederá exención ni bonificación alguna en relación con la presente tasa:

Las tasas de esta Ordenanza son compatibles con el Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y con otras tasas que tenga establecidas, o pueda establecer el Ayuntamiento, por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local.

**ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA**

La cuantía de la tasa regulada en la presente ordenanza será contenida en las siguientes tarifas:

- 1.- Por cada poste de madera .....0,50 €/año
- 2.- Por cada columna metálica o  
de cualquier clase .....0,20 Euros/año
- 3.- Por cada palomilla o brazo .....0,30 €/año
- 4.- Por cada caja de amarre,  
distribución o registro .....0,10 Euros/año
- 5.- Por cada estación transformadora  
(incluidas las subterráneas)  
y casetas de maniobras. ....40,00 €/año
- 6.- Por cada metro lineal de cable  
que vuele sobre la vía pública .....0,15 €/año
- 7.- Por cada metro lineal de cable  
instalado en el subsuelo municipal ....0,15 €/año
- 8.- Por cada metro lineal o fracción  
de canalización para la conducción  
de áridos, líquidos o gases. ....0,50€/año

Para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso, y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. Se entenderá por ingresos brutos lo que se establezca en la normativa de desarrollo del artículo 45.2 de la Ley 39/1.988.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1° del artículo 4° de la Ley 15/87, de 30 de Julio.

#### ARTÍCULO 8. DEVENGO Y PAGO DE LA TASA

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos o utilidades privativas nuevas, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde determine el Ayuntamiento y siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos o utilidades privativas ya autorizadas o prorrogadas, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, se estará a lo establecido en la Ley General tributaria y normativa concordante; no obstante el Ayuntamiento puede disponer el ingreso anual de una sola y única vez con las notificaciones previas a los contribuyentes de las tasas.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de

reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

#### ARTÍCULO 9. NORMAS DE GESTIÓN

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

#### ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

#### ARTÍCULO 11. DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Quer a 26 de abril de 2011.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.



## ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 financiado con cargo al remanente de Tesorería en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
342	212	1	Mantenimiento instalaciones deportivas: Complejo La Dehesa y Piscina Municipal	21.500,00
342	622.03	2	Proyecto de obras ejecución piscina municipal	919.495,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>940.995,00</b>

**Presupuesto de Ingresos**

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	940.995,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>940.995,00</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 28 de abril de 2011.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero

2315

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora la tasa por utilización de la piscina municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 29 de abril de 2011.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2326

## ANUNCIO

Mediante resolución de la alcaldía de 26 de abril de 2011, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de cuatro personas dentro de Acción Local y Autónoma para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Quer.

**PRIMERO. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de 4 personas con el siguiente detalle: dos plazas de operarios de servicios múltiples para el proyecto “Acondicionamiento de los espacios públicos con especial atención a los polígonos industriales”, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, periodo de 3 meses no prorrogables y jornada completa; y dos plazas de auxiliar de servicios para el proyecto “Campaña actividades de verano”, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada de interés social, por obra

o servicio determinado, periodo de 3 meses no prorrogables y jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

También aquellos trabajos que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención.

El área funcional es de servicios múltiples.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autónoma para el Empleo en Castilla la Mancha en 2011, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **SEGUNDO. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de tres meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de obra o servicio determinado de interés social. Se establece un periodo de prueba de 1 mes.

#### **TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener 25 o más años y menos de 65 años, se exceptúa el caso de que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 5.a) de la Orden de 09/11/2010).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito como demandante de empleo en alguna oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla -La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del SEPECAM, como en el momento de la contratación (Base 12. 1 y 2 de la Orden de 09/11/2010).

e) Para el proyecto "Campaña actividades de verano" será preciso estar en posesión del título de Graduado Escolar y haber realizado cursos de ofimática de, al menos, 25 horas en los últimos diez años. Esto se acreditará documentalmente.

Quedan excluidos:

f) En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección. (Base 11.5.b) de la Orden de 09/11/2010)

#### **CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 20 de mayo de 2011 a las 14,00 h.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Concurso según lo señalado en la base séptima II, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados informados por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Concurso según lo señalado en la base séptima II, acompañando la documentación que los justifiquen.

#### **QUINTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### **SEXTO. Comisión Local de Selección.**

La Comisión Local de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y tres vocales. Actuará como Presidente de la Comisión la Vicesecretaria-Interventora de este Ayuntamiento, como Secretario, el Secretario de este Ayuntamiento y como vocales, tres funcionarios de la escala de administración general del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión o Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo

que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 5 de Quer. (Oficinas municipales)

El Sepecam y los agentes sociales firmantes del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha (2008-2013) participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as, accediendo a la información y documentación del proceso de selección, así como a los criterios de selección de las personas a contratar y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 09/11/2010).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

#### **SÉPTIMO. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.**

1º. En la Resolución del Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Quinta, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los Concursantes y se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Sin prestaciones ni subsidios por desempleo ni la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010 y con cargas familiares .....5 puntos

- Sin prestación, sin subsidio y sin cargas familiares: .....4 puntos
- Con subsidio y con cargas familiares: .....3 puntos
- Con subsidio y sin cargas familiares: .....2 puntos
- Con prestación y con cargas familiares: .....1 punto
- Con prestación y sin cargas familiares: ....0 puntos

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo -no como demandante de mejora de empleo- y fecha de ins-

cripción. El Ayuntamiento de Quer comprobará ante el SEPECAM tal situación.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

A la puntuación obtenida según la baremación anterior se le sumarán 3 puntos por empadronamiento en el municipio, lo que se acreditará con la presentación del certificado expedido por el Ayuntamiento a tal efecto.

Por último, a la puntuación obtenida en los apartados anteriores se le sumará 1 punto en el caso de que el solicitante tenga una discapacidad de 33% o superior, lo cual deberá justificar documentalmente mediante resolución de reconocimiento de discapacidad o tarjeta de discapacidad.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de mayor edad. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante que tenga mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

Tendrán prioridad absoluta en la selección (debiendo valorarse estas solicitudes previamente a cualesquiera otra y si existiesen más de una se puntuarán conforme al baremo general recogido anteriormente) las mujeres víctimas de violencia de género, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de Empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. (Base 13.1 de la Orden de 09/11/2010).

A los efectos de la Orden de 09/11/2010, se considerarán mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o expareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección, a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE n° 297, de 10/12/2008), por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Base 13.2 de la Orden de 09/11/2010), que son los siguientes:

a. La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes

c. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

d. El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que ten-

ga las competencias en la materia (Base 13.2 de la Orden de 09/11/2010)

**OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Con los aspirantes no seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera según el orden de puntuación, haciéndola pública, y tendrá efectos sólo para esta convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requi-

sitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**DÉCIMO. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla la Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). La convocatoria será suspendida si se recurren las Bases.

**UNDÉCIMO. Cofinanciación**

Este proyecto es cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional FSE 2007-2013.

ANEXO I

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
D.N.I.	Fecha de Nacimiento:	Teléfono:	
Domicilio (calle y número):	Provincia:	Localidad:	C.P.:

**SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.                    de

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº. ...., de fecha ..... y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.



**DATOS DEL PROYECTO****1. Nombre proyecto (marcar con una x):**

“Acondicionamiento de los espacios públicos con especial atención a los polígonos industriales”

“Campaña actividades de verano”

**2. Lugar de trabajo:** Municipio de Quer.

**3. Tipo de contrato:** Contrato de trabajo de duración determinada de interés social.

**4. Duración:** 3 meses.

**5. Prorrogable:** No

**6. Jornada:** Jornada completa

**7. Horario:** lunes a viernes, según proyecto.

**8. Cualificación y salario:** No cualificados. Salario 655, más paga extra, y plus de 115 € atendiendo al rendimiento Total: 880 euros mensuales.

**9. Fecha prevista de contrato:**

- “Acondicionamiento de los espacios públicos con especial atención a los polígonos industriales”: 1 de junio de 2011.

- “Campaña actividades de verano”: 15 de junio de 2011.

**FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan**

**10. Persona interesada:**

**11. Estudios:**

**12. Fecha inscripción oficina de empleo:**

**13. ¿Cargas familiares?**

**14. ¿Cuáles? (Copia del libro de familia y certificado de empadronamiento)**

**15. ¿Cobra algún tipo de prestación?**

Prestación por desempleo

Subsidio de desempleo

PRODI

Otras. Cuales .....

**16. Violencia de género.**

**17. Grado de minusvalía. (Resolución de minusvalía o tarjeta de discapacidad)**

**18. Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar, ¿Considera padecer algún impedimento para su realización?**

**19. Graduado Escolar para el proyecto “Campaña actividades de verano”**

**20. Cursos de ofimática (al menos 25 horas en los últimos diez años) para el proyecto “Campaña actividades de verano”**

Declaro así mismo, conocer que la falsedad de los datos expuestos supone la exclusión automática del proceso de selección.

Me comprometo a comunicar al ayuntamiento, antes del 24 de mayo de 2011, cualquier variación que se produzca en los datos aportados junto a la solicitud.

Autorizo al Ayuntamiento de Quer, a efectos de la presente convocatoria, para que consulte ante el SEPECAM mi situación de desempleo y cobro de prestaciones.

Quer a de de 2011.

Fdo:

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUER**

2272

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Quer, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quer a 27 de abril de 2011.— El Alcalde-Presidente, José Ramón Calvo Carpintero.

2314

### Ayuntamiento de Almoguera

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43, apartado 5° del Decreto 242/2004, de 27 de julio, se hace público que en este Término Municipal se pretende implantar un Establecimiento Avícola, en suelo rústico de reserva.

**Solicitante:** Pitas agropecuaria, S.L.

**Actividad:** Establecimiento avícola de puesta.

**Emplazamiento:** Parcelas 232, 234, 235, 240, 246, 253 y 270 del polígono 15, paraje "Majada del Espejo."

Se expone al público por plazo de veinte días, la solicitud de calificación urbanística, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo esta Actividad, puedan presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas, a contar desde la fecha de publicación del pre-

#### PERSONAL FUNCIONARIO

##### Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	
C	C1	Administrativo Administración General	1	Secretaría General	Promoción Interna
C	C1	Administrativo Administración General	1	Policía Local	Promoción Interna
C	C2	Servicios Especiales	1	Oficial Servicios	Promoción Interna
C	C2	Auxiliar administrativo	1	Secretaría General	C T funcionarios Ayto de Cabanillas *(1)
C	C2	Auxiliar administrativo	1	Contabilidad y personal	CG
A	A2	Archivero	1	Secretaría General	C. O

\*(1) Se sacará a promoción interna para los conserjes, la plaza que quede libre como consecuencia del CT. En los términos legalmente establecidos.

Cabanillas del Campo a 28 de abril de 2011.— El Alcalde Presidente, Jesús Miguel Pérez

sente anuncio en el DOCM ante el Ayuntamiento de Almoguera, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Almoguera a 28 de abril de 2011.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez

2295

### Ayuntamiento de Muduex

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Muduex, a 27 de abril de 2011.— La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez

2306

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2011 se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo para el año 2011, la cual contiene los puestos que a continuación se relacionan y sustituye a la publicada erróneamente con fecha 11 de marzo de 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30:

2305

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en sesión celebrada el día 5 de abril de 2011, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y la modificación de la plantilla del personal, que incluye la citada modificación de la RPT y la acordada en pleno de 22 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal actualizadas.

Cabanillas del Campo a 28 de abril de 2011.— El Alcalde Presidente, Jesús Miguel Pérez

## PLANTILLA

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PUESTO DE	NÚMERO	GRUPO
FHE	SECRETARIA-INTERVENCION		SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1/A2
FHE	SECRETARIA- INTERVENCION		VICESECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1/A2
FHE	SECRETARIA- INTERVENCION		OFICIAL MAYOR	1	A1/A2
A.G.	ADMINISTRATIVA	-	JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN-RECAUDACIÓN	1	C1
A.G.	ADMINISTRATIVA	-	JEFE SECCIÓN DE SECRETARÍA-URBANISMO	1	C1
A.G.	ADMINISTRATIVA	-	ADMINISTRATIVO URBANISMO	1	C1
A.G.	ADMINISTRATIVA	-	ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD Y PERSONAL	1	C1
A.G.	ADMINISTRATIVA	-	ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN	1	C1
A.G.	ADMINISTRATIVA	-	ADMINISTRATIVO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA	1	C1
A.G.	ADMINISTRATIVA	-	ADMINISTRATIVO POLICIA LOCAL	1	C1
A.G.	ADMINISTRATIVA	-	ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA -A-	1	C1
A.G.	AUXILIAR	-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLICIA LOCAL A AMORTIZAR	1	C2
A.G.	AUXILIAR	-	AUXILIAR ADMVO DE CONTABILIDAD Y PERSONAL	1	C2
A.G.	AUXILIAR	-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA -A- A AMORTIZAR	1	C2
A.G.	AUXILIAR	-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA -B-	1	C2
A.E.	TÉCNICA	SUPERIOR	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	A1
A.E.	TÉCNICA	SUPERIOR	TÉCNICO EMPLEO Y EMPRESAS	1	A1
A.E.	TECNICA	TGM	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A2
A.E.	TECNICA	TGM	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	1	A2
A.E.	TÉCNICA	TGM	BIBLIOTECARIO	1	A2

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PUESTO DE	NÚMERO	GRUPO
A.E.	TÉCNICA	TGM	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	1	A2
A.E.	SERVICIOS ESP.	POLICIA	OFICIAL - JEFE POLICÍA LOCAL	1	C1
A.E.	SERVICIOS ESP.	POLICIA	AGENTE POLICÍA LOCAL	18	C1
A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESP.	TÉCNICO CATASTRAL	1	C1
A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESP.	VIGILANTE DE OBRAS	1	C2
A.E.	TÉCNICA	T.G.M	ARCHIVERO	1	A2
	PERSONAL	EVENTUAL	RESPONSABLE GABINETE ALCALDIA	1	-
	TECNICA	FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	1	A2
	TECNICA	TA	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	A2
	TÉCNICA	TGM	EDUCADOR SOCIAL	1	A2
	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESP.	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	C1
	PLANTILLA	LABORAL	OFICIAL SERVICIOS JARDINERO A AMORTIZAR	1	C2
	PLANTILLA	LABORAL	ENCARGADO	1	C2
	PLANTILLA	LABORAL	OFICIAL SERVICIOS ALBAÑIL	1	C2
	SERVICIOS ESP.	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERVICIOS FONTANERO	1	C2
	SERVICIOS ESP.	PERSONAL DE OFICIOS	JEFE DE GRUPO	1	C2
	SERVICIOS ESP.	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERVICIOS	2	C2
	SERVICIOS ESP.	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERVICIOS	1	C2
	PLANTILLA	LABORAL	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES -A-	2	E
	SERVICIOS ESP.	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES -B- A AMORTIZAR	1	E
	SUBALTERNA		CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	4	E
	SUBALTERNA		CONSERJE COLEGIOS	3	E



# RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

COD. UNID	UNIDAD	N PTO	PUESTO	NÚMERO TITULARES	TIPO RELACIÓN	ESCALA SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL CD	ESPECIALIDAD	SINGULAR	PROVISION	REQUISITOS	
<i>OTAL</i>														
				MERITOS	MOVILIDAD	C. EUROPEA	JORNADA	HORARIO	DEDICACIÓN	PUESTO-TIPO ASIMILADO				
<b>RESPONSABILIDADES GENERALES:</b>														
0ALC	ALCALDIA	1001	RESPONSABLE GABINETE ALCALDIA	1	FUNCIONARIO EVENTUAL	PERSONAL	EVENTUAL	-	0	29.713,85	-----	NS	Eventual	Olimpática avanzada
				-----			Continua diurna			8:00-15:00		Preferente esporádica		Personal Eventual
Responsabilizarse de la gestión del gabinete de Alcaldía														
0SIN	SECRETARIA GENERAL	1	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	FUNCIONARIO HE	FHE	SECRETARIA-INTERVENCION	A1/A2	27	28.290,00	Las propias de la subescala de H.E.	S	C.H.E.	Habilitado Estatal
							Dirección y gerencia pública.	SI	NO	Continua diurna		Preferente habitual		Secretario-Interventor
Responsabilizarse de la Fe Pública y del asesoramiento legal preceptivo, ordenando los medios humanos y materiales para su realización. Responsabilizarse de la contratación administrativa de la Corporación.														
0SIN	SECRETARIA GENERAL	51	OFICIAL MAYOR	1	FUNCIONARIO HE	FHE	SECRETARIA-INTERVENCION	A1/A2	27	27.060,00	Las propias de la subescala de H.E.	S	C.H.E.	Habilitado Estatal
							Dirección y gerencia pública.	SI	NO	Continua diurna		Preferente esporádica		Secretario-Interventor
Responsabilizarse de los expedientes urbanísticos del Municipio, tanto en materia de planeamiento, como gestión y disciplina. Sustituir a los H.E. en caso de vacante, ausencia o enfermedad.														

COD_ UNID	UNIDAD	N PTO	PUESTO	TITULARES RELACION		ESCALA SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL CD	ESPECIFICO/T	ESPECIALIDAD	SINGULAR	PROVISION	REQUISITOS
				NÚMERO TIPO	OTRAL									
		MERITOS	MOVILIDAD	C. EUROPEA	JORNADA	HORARIO	DEDICACIÓN	PUESTO-TIPO						
<b>RESPONSABILIDADES GENERALES:</b>														
05IN	SECRETARÍA GENERAL	4	JEFE SECCIÓN DE SECRETARÍA-URBANISMO	1	FUNCIONARIO A.G.	ADMINISTRATIVA	-	C1	22	13.530,00	Las propias de la subescala de A.G.	S	C.G	Olimpática avanzada.
					Diplomado o asimilado	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Jefe de Sección			
Responsabilizarse y tramitar expedientes administrativos en materia de Secretaría.														
05IN	SECRETARÍA GENERAL	36	ADMINISTRATIVO URBANISMO	1	FUNCIONARIO A.G.	ADMINISTRATIVA	-	C1	21	11.890,00	Las propias de la subescala de A.G.	S	C.G	Olimpática avanzada.
					Diplomado o asimilado	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Jefe de Negociado			
Tramitar expedientes urbanísticos.														
05IN	SECRETARÍA GENERAL	1041	ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA -A-	1	FUNCIONARIO A.G.	ADMINISTRATIVA	-	C1	21	11.890,00	Las propias de la subescala A.G.	NS	Promoción interna. C.O.	Olimpática avanzada
					Diplomado o asimilado	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Jefe de Negociado			
Realizar tareas de apoyo administrativo en la Unidad de Secretaría.														

COD_	UNIDAD	N PTO	PUESTO	NÚMERO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL CD	ESPECIFICO/OTAL	ESPECIALIDAD	SINGULAR	PROVISION	REQUISITOS
UNID	TITULARES RELACION				MERITOS	MOVILIDAD	C. EUROPEA	JORNADA	HORARIO	DEDICACIÓN	PUESTO-TIPO ASIMILADO			
05IN	SECRETARÍA GENERAL	39	ADMINISTRATIVO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA	1	FUNCIONARIO A. G.	ADMINISTRATIVA	-	C1	21	11.890,00	Las propias de la subescala de A.G.	S	C.G	Olimática avanzada
					Diplomado o asimilado	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Jefe de Negociado			
	RESPONSABILIDADES GENERALES:													
	Tramitar expedientes administrativos en la Unidad de Secretaría, especialmente en relación con el Registro General y estadística.													
05IN	SECRETARÍA GENERAL	52	ARCHIVERO	1	FUNCIONARIO A.E	TÉCNICA	T.G.M	A2	20	11.480,00			C.O	
								Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Archivero			
	Gestión del archivo municipal, organización adecuada de la documentación, garantizando su uso para la gestión activa y su accesibilidad para la Admon y los ciudadanos. Su correcta conservación y desarrollo de actividades de difusión en materia de archivo.													
05IN	SECRETARÍA GENERAL	42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA -B-	1	FUNCIONARIO A. G.	AUXILIAR	-	C2	17	8.200,00	Las propias de la subescala A.G.	NS	Concurso de traslados cerrado a funcionarios	Olimática avanzada
					Bachiller o asimilado	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Auxiliar Admvo.			
	Realizar tareas de apoyo administrativo en la Unidad de Secretaría, especialmente registrando la documentación de entrada y salida en el registro general.													

el

COD_	UNIDAD	N PTO	PUESTO	TITULARES		NÚMERO	TIPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL	CD	ESPECÍFICO	OTRAL	ESPECIALIDAD	SINGULAR	PROVISIÓN	REQUISITOS	
				RELACION	RELACION															
				MERITOS	MOBILIDAD	C. EUROPEA	JORNADA	HORARIO	DEDICACIÓN	PUESTO-TIPO										
				RESPONSABILIDADES GENERALES:																
05IN	SECRETARÍA GENERAL	41	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA -A- A AMORTIZAR			1	FUNCIONARIO	A. G.	AUXILIAR	-	C2	17	8.200,00	Las propias de la subescala A. G.	NS	C. G			Olmática avanzada	
				Bachiller o asimilado.	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Auxiliar Admvo.										
				Realizar tareas de apoyo administrativo en la Unidad de Secretaría.																
1ECO	SERVICIOS ECONÓMICOS Y RECURSOS HUMANOS	2	VICESECRETARIO-INTERVENTOR			1	FUNCIONARIO	FHE	SECRETARIA-INTERVENCIÓN		A1/A2	27	27.060,00	Las propias de la subescala de H.E.	S	C. H.E.			Habilitado Estatal	
				Dirección y gerencia pública.	SI	NO	Continua diurna	8.00-15:00	Preferente esporádica	Secretario-Interventor										
				Responsabilizarse del control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de la contabilidad municipal. Supervisar la gestión económica de los recursos humanos del Ayuntamiento.																



COD_	UNIDAD	N PTO	PUESTO	NÚMERO	TIPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL	CD	ESPECIALIDAD	SINGULAR	PROVISION	REQUISITOS
UNID	TITULARES RELACION OTAL														
					MERITOS	MOVILIDAD	C. EUROPEA	JORNADA	HORARIO	DEDICACIÓN	PUESTO-TIPO	ASIMILADO			
<b>RESPONSABILIDADES GENERALES:</b>															
1E00	SERVICIOS ECONÓMICOS Y RECURSOS HUMANOS	3	JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN-RECAUDACIÓN	1	FUNCIONARIO A.G.	ADMINISTRATIVA	-	C1	22	13.530,00	S	Las propias de la subescala de A.G.	C.G	Olimpática avanzada.	
					Diplomado o asimilado	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Jefe de Sección				
Tramitar expedientes administrativos en la Unidad de Intervención, especialmente en relación con la recaudación.															
1E00	SERVICIOS ECONÓMICOS Y RECURSOS HUMANOS	38	ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN	1	FUNCIONARIO A.G.	ADMINISTRATIVA	-	C1	21	11.890,00	NS	Las propias de la subescala de A.G.	C.G	Olimpática avanzada.	
					Diplomado o asimilado	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Jefe de Negociado				
Elaborar y mantener los padrones fiscales. Calcular y gestionar plusvalías															
1E00	SERVICIOS ECONÓMICOS Y RECURSOS HUMANOS	37	ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD Y PERSONAL	1	FUNCIONARIO A.G.	ADMINISTRATIVA	-	C1	21	11.890,00	NS	Las propias de la subescala A.G.	C.G	Olimpática avanzada, páginas Web y correo electrónico.	
					Diplomado o asimilado	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Jefe de Negociado				
Realizar tareas administrativas en la Unidad de Intervención y personal															



COD.	UNIDAD	N PTO	PUESTO	NÚMERO	TIPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL CD	ESPECIFICOT	ESPECIALIDAD	SINGULAR	PROVISION	REQUISITOS	
UNID				TITULARES	RELACION					OTAL						
				MÉRITOS	MOVILIDAD	C. EUROPEA	JORNADA				HORARIO	DEDICACIÓN		PUESTO-TIPO	ASIMILADO	
3URB	URBANISMO	13	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	FUNCIONARIO A.E.	TÉCNICA	TGM	A2		22	14:350.00	Ingeniero Técnico Industrial	S	C.E.	Olimpática avanzada. Disciplina urbanística.	
				RESPONSABILIDADES GENERALES: Derecho Urbanístico, SI Continua diurna Master en Gestión medio-ambiental. Informar técnicamente las instalaciones y redes del Municipio.												
3URB	URBANISMO	30	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	1	FUNCIONARIO A.E.	TÉCNICA	TGM	A2		22	14:350.00	Ingeniero Técnico en Topografía	S	C.E.	Olimpática avanzada. Autocad/Tratamiento Imagen	
				Derecho Urbanístico, SI Continua diurna Master en Gestión medio-ambiental. Realizar las tareas técnicas relacionadas con la topografía y cartografía												









COD_ UNID	UNIDAD	N PTO	PUESTO	NÚMERO TIPO	ESCALA SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL CD	ESPECIFICOT	ESPECIALIDAD	SINGULAR	PROVISION	REQUISITOS
TITULARES RELACION													
OTAL													
RESPONSABILIDADES GENERALES:													
MERITOS	MOVILIDAD	C. EUROPEA	JORNADA	HORARIO	DEDICACIÓN	PUESTO-TIPO	ASIMILADO						
50BR	OBRAS	15	OFICIAL SERVICIOS JARDINERO A AMORTIZAR	1	LABORAL	LABORAL	C2	16	9.840,00	FP Grado Medio en Actividades Agrarias.	NS	C. G.	Carné conducir B
Manejo de maquinaria y herramientas NO SI Continua diurna Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00- 15:00. Oficial Oficios													
Coordinar las obras de jardinería realizadas por la Brigada.													
50BR	OBRAS	1024	OFICIAL SERVICIOS FONTANERO	1	FUNCIONARIO	SERVICIOS ESP.	PERSONAL C2	16	9.840,00	FP Grado Medio en Edificación y Obra Civil	NS	C. G.	Carné conducir B
Manejo de maquinaria y herramientas NO SI Continua diurna Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00- 15:00. Oficial Oficios													
Coordinar las obras de fontanería realizadas por la Brigada.													
50BR	OBRAS	23	OFICIAL SERVICIOS ALBAÑIL	1	LABORAL	LABORAL	C2	16	9.840,00	FP Grado Medio en Edificación y Obra Civil	NS	C. G.	Carné conducir B
Manejo de maquinaria y herramientas NO SI Continua diurna Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00- 15:00. Oficial Oficios													
Coordinar las obras de albañilería realizadas por la Brigada.													

COD.	UNIDAD	N PTO	PUESTO	NÚMERO	TIPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL CD	ESPECIFICO/T	ESPECIALIDAD	SINGULAR	PROVISION	REQUISITOS
UNID				TITULARES	RELACION					OTAL					
				MERITOS		MOVILIDAD	C. EUROPEA	JORNADA			HORARIO	DEDICACIÓN		PUESTO-TIPO	ASIMILADO
				<b>RESPONSABILIDADES GENERALES:</b>											
50BR	OBRAS	1035	OFICIAL SERVICIOS	2	FUNCIONARIO	SERVICIOS ESP.	PERSONAL	C2	PERSONAL	16	9,840,00	FP Grado Medio en Actividades Construcción	NS	C.G.	Carné conducir B
						NO	SI	Continua diurna			Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00-15:00.			Oficial Oficis	
						Manejo de maquinaria y herramientas									
						Coordinar las obras a realizar por la Brigada.									
50BR	OBRAS	1125	OFICIAL SERVICIOS	1	FUNCIONARIO	SERVICIOS ESP.	PERSONAL	C2	PERSONAL	16	9,840,00	FP Grado Medio en Actividades Construcción	NS	Promoción interna. C.O.	Carné conducir B
						NO	SI	Continua diurna			Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00-15:00.			Oficial Oficis	
						Manejo de maquinaria y herramientas									
						Coordinar las obras a realizar por la Brigada.									
50BR	OBRAS	1025	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES-B-A AMORTIZAR	1	FUNCIONARIO	SERVICIOS ESP.	PERSONAL	E	PERSONAL	14	8,200,00	Certificado de estudios primarios	NS	C.G.	Carné conducir B
						NO	SI	Continua diurna			Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00-15:00.			Operario	
						Manejo de maquinaria y herramientas									
						Realizar las reparaciones, nuevas instalaciones y tareas propias de la Brigada que se le encomienden.									





COD. UNID	UNIDAD	N PTO	PUESTO	NÚMERO TITULARES	TIPO RELACION	ESCALA SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL CD	ESPECIALIDAD	SINGULAR	PROVISION	REQUISITOS	
TOTAL														
				MERITOS	MOVILIDAD	C. EUROPEA	JORNADA	HORARIO	DEDICACIÓN	PUESTO-TIPO ASIMILADO				
<b>RESPONSABILIDADES GENERALES:</b>														
6CON	CONSERJERÍA	1029	CONSERJE COLEGIOS	3	FUNCIONARIO	SUBALTERNA	E	14	7.380,00	Certificado Estudios Primarios	NS	C. G.	Carné conducir B	
				FP Grado medio.	SI	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal	Subalterno				
Realizar tareas de subalterno en las instalaciones asignadas.														
7SSE	SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO	50	TÉCNICO EMPLEO Y EMPRESAS	1	FUNCIONARIO	A. E. TÉCNICA	SUPERIOR	A1	24	18.450,00	Ldo. en ADE. Téc. Sup. En Prevención Riesgos Laborales	S	C. E.	Oímatca básica. Internet- paginas web y correo electrónico.
				Curso de Aptitudes Pedagógicas.	SI	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Preferente esporádica	Técnico Superior				
Responsabilizarse de los distintos programas de creación de empleo en el Municipio.														
Prestar apoyo y asesoramiento en la creación de pymes en el Municipio. Supervisar, coordinar y dirigir los recursos humanos de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo e igualdad, así como														
7SSE	SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO	1017	TRABAJADOR SOCIAL	1	FUNCIONARIO	TECNICA	FUNCIONARIO	A2	20	11.480,00	Diplomado en Trabajo	NS	C. G.	Carné conducir B
				Psicología	SI	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Preferente esporádica	Técnico Medio				
Informar, orientar, tramitar y asesorar al conjunto de los ciudadanos acerca de sus derechos y recursos del régimen de Bienestar Social.														

las

COD. UNID	UNIDAD	N PTO	PUESTO	NÚMERO TITULARES	TIPO RELACION	ESCALA SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL CD	ESPECIALIDAD	SINGULAR	PROVISION	REQUISITOS	
<i>OTAL</i>														
<i>MERITOS</i>														
<i>MOVILIDAD C. EUROPEA JORNADA HORARIO DEDICACIÓN PUESTO-TIPO ASIMILADO</i>														
<b>RESPONSABILIDADES GENERALES:</b>														
7SSE	SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO	26	EDUCADOR SOCIAL	1	FUNCIONARIO	TÉCNICA	TGM	A2	19	11,070.00	Diplomado en Educación Social o asimilado	NS	C. G.	Ofimática básica Carné conducir B
Psicología														
8:00-15:00														
Preferente esporádica														
Técnico Medio														
Responsabilizarse de la prestación de los programas socio comunitarios en el Municipio.														
8CUL	CULTURA	1018	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	FUNCIONARIO	TECNICA	TA	A2	20	11,480.00	Diplomado (1º ciclo universitario)	S	C. E.	Ofimática básica Carné conducir B
Conocimientos de historia y cultura locales. Movimientos asociativos.														
8:00-15:00														
Preferente esporádica														
Técnico Medio														
Prestar apoyo y dinamizar la gestión sociocultural de las asociaciones municipales y del Ayuntamiento de Cabanillas.														
8CUL	CULTURA	27	BIBLIOTECARIO	1	FUNCIONARIO	A. E.	TGM	A2	19	10,660.00	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación	S	C. E.	Conocimientos de Biblioteconomía. Ofimática avanzada
Ldo. en Documentación o Filología														
8:00-15:00														
Preferente esporádica														
Técnico Auxiliar														
Hispanica. Conocimientos avanzados en informática documental.														
Responsabilizarse de la oferta, planificación, gestión y supervisión del servicio de Biblioteca en el Municipio.														





2317

**Ayuntamiento de Valdeaveruelo****EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a la persona interesada en domicilio indicado al efecto ,a través del Servicio de Correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento , es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto , en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeaveruelo , Plaza de San Juan nº 1 , Valdeaveruelo (Guadalajara) .

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Acto a notificar:** propuesta de resolución recaída en expedientes sancionadores tributarios números 46 y 47/2010, incoados a nombre del interesado, por infracción de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

**Interesado :** Promociones Valdeaveruelo Cuarenta, S.L.

Valdeaveruelo , a 3 de mayo de 2011 .- El Alcalde , D. Alberto Cortés Gómez

2307

**Ayuntamiento de Chiloeches****ANUNCIO**

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de abril 2011, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de dos personas, dentro del programa de acción local y autonómica para el empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL Y A TIEMPO COMPLETO DE DOS PEONES****Primera.- Normas generales.**

A la presente convocatoria le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 9 de noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la acción local y autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, L.O. 11/1985, de 2 de abril, Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, Ley 7/85, de 2 de abril, las bases de esta convocatoria y demás legislación vigente aplicable.

**Segunda.- Objeto, funciones y retribuciones**

2.1.- Es objeto de las presentes bases la contratación de dos personas, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada (tres meses no prorrogables) a jornada completa, mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado, con el siguiente detalle:

- 2 peones para el proyecto denominado “mantenimiento y conservación de vías públicas”.

2.2.- Las tareas asignadas son trabajos consistentes en desarrollo de las actividades programadas, bajo supervisión.

2.3.- Las retribuciones salariales serán de 765,00 euros brutos mensuales, incluyendo en dicha cantidad la prorrateada de paga extraordinaria.

**Tercera.- Requisitos de los candidatos.**

3.1.- Para ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 25 años de edad y ser menor de 65 años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los servicios sociales básicos.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta en la oficina de empleo del Sepecam como en la posterior contratación. Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente.

e) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros candidatos demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los servicios sociales básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección.

**Cuarta.- Presentación de solicitudes.**

Las instancias solicitando participar en el proyecto objeto de la presente convocatoria, incluido en el programa de acción local y autonómica para el empleo con las Entidades Locales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiloeches y se presentarán, en el modelo que figura como Anexo I, en el Registro General de la Corporación, los días 9 a 23 de mayo de 2011, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen según lo señalado en la Base Sexta de las Bases de la presente convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

Los interesados propuestos por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicando, acompañando la documentación señalada en el párrafo anterior.

Se presentará documentación original y copia o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados documentados documentalmente por los solicitantes no podrán ser valorados.

#### **Quinta.- Comisión Local de Selección.**

5.1.- Composición. La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales designados por el Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los trabajadores accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión Local de Selección. Igualmente, participaran en el seguimiento y desarrollo de los proyectos.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión Local de Selección deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Local de Selección cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Vinculación de las resoluciones de la Comisión Local de Selección. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión Local de Selección, que tendrá carácter vinculante.

5.4.- Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Local de Selección, por mayoría. La Comisión Local de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o

incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.5.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión Local de Selección, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Chiloeches sito en Plaza Mayor, nº 18 de Chiloeches.

#### **Sexta.- Procedimiento de selección.**

6.1.- Como fase previa al procedimiento de selección, la Comisión Local de Selección deberá determinar la inadmisión de aquellos candidatos que no cumplan los requisitos para concurrir al procedimiento de selección. La Comisión Local de Selección deberá controlar la inexistencia de duplicidad entre candidatos ofertados por el SEPECAM y que se hayan presentado vía convocatoria pública, procediéndose en caso de producirse dicha duplicidad, a examinar una única vez al candidato. De dichos acuerdos se deberá dejar constancia en el Acta de selección.

6.2.- Finalizado el plazo de presentación de instancias se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiloeches.

6.3.- El procedimiento de selección de aspirantes constará de un concurso en el que tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

a) Las mujeres víctimas de violencia de género, a estos efectos, se consideran mujeres víctimas de violencia de género aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o ex pareja, cualquier acto de violencia física o psicológica; esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión Local de Selección a través de alguno de los siguientes medios:

- A través de la sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses desde su notificación

- A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.

- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente, o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

- Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Las solicitudes incluidas en este colectivo se seleccionarán aplicando el baremo establecido en el apartado c) de esta Base.

b) Entre las personas desempleadas, aquellas que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto Ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e in-

serción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre, y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres.

Las solicitudes incluidas en este colectivo se seleccionarán aplicando el baremo establecido en el apartado c) de esta Base.

c) Para los solicitantes no incluidos en algunos de los colectivos prioritarios indicados en las letras a) y b) de esta base, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Situación económica y laboral, se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha, en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción:

- Sin prestación, sin subsidio, sin otras rentas y con cargas familiares .....6 puntos.
- Sin prestación, sin subsidio, sin otras rentas y sin cargas familiares .....5 puntos.
- Con subsidio y con cargas familiares .....4 puntos.
- Con subsidio y sin cargas familiares.....3 puntos.
- Con prestación u otras rentas y con cargas familiares .....2 puntos.
- Con prestación u otras rentas y sin cargas familiares .....1 punto.

Son cargas familiares tener a cargo del trabajador que se contrata hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del libro de familia, última nómina o contrato de trabajo del menor de 26 años y/o informe del organismo público competente -acreditar discapacidad y dependencia-.

2. Discapacidad

- Solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% .....1 punto.

Se acreditará mediante Resolución de la misma y dictamen o acreditación médica que habilite para el desempleo del puesto de trabajo que solicita.

3. Informe de los servicios sociales Básicos de Horche.

- Solicitantes que presenten informe de los SSB de Horche .....1 punto.

4. Acción local y autonómica por el empleo

- Solicitantes que no hayan sido contratados en acción local y autonómica por el empleo en los últimos 12 meses.....1 punto.

5. Empadronamiento, se acreditará mediante justificante de empadronamiento y para su valoración deberá

haber sido expedido en los tres meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias:

- En Chiloeches .....2 puntos.
- En localidades limítrofes .....1 punto.
- En otras localidades.....0 puntos.

La puntuación total se obtendrá de la suma de estos cinco apartados.

6.4.- En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante de mayor edad.

#### **Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

#### **Octava.- Norma final.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir el día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Chiloeches, a 29 de abril de 2011.— El Alcalde

## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2011 (Orden de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de 9 de noviembre de 2010)**

**Datos del solicitante**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Tfno.</b>
<b>Domicilio a efectos de notificaciones</b> (Calle, número, localidad y provincia)	

**Proyecto en el que solicita participar**

<b>Denominación del proyecto:</b>
-----------------------------------

**Declaro** que conozco los requisitos exigidos para participar en la selección de acción local y autonómica para el empleo solicitado por el Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara).

**Declaro** que son ciertos los siguientes datos:

- 1) Cobro de ayudas (marcar con una X)
  - Prestación por desempleo
  - Subsidio por desempleo
  - PRODI
  - Renta Activa de Inserción (RAI)
  - Otras (indicar cual)
  - Ninguna
  
- 2) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (marcar con una X)
  - Si
  - No

**Declaro**, en relación con mi participación en programas de acción local y autonómica por el empleo:

- Haber sido contratado en los últimos doce meses. Indicar municipio y periodo de contratación

Municipio:

Periodo de contratación:

- No haber sido contratado en los últimos doce meses.

**Declaro** así mismo conocer que la falsedad de estos datos supone la exclusión automática del proceso de selección.

**Me comprometo** a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca en estos datos antes del 23 de mayo de 2011.



**Documentación que se adjunta**  
Original y copia o copia compulsada

- Tarjeta de demanda de empleo
- Libro de familia, si se tiene hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional
- Última nómina de la empresa del hijo, si se tiene hijos mayores de 18 años y menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional
- Acreditación, en su caso, de la condición de víctima de violencia de género.
- Si se tiene discapacidad, Resolución de la misma y dictamen o acreditación médica que habilite para el desempeño del puesto de trabajo que solicita.
- Justificante de empadronamiento
- Si se tienen hijos mayores de 26 años con discapacidad, menores en acogida o personas dependientes, fotocopia del informe del organismo público competente que lo acredite
- Fotocopia del permiso de trabajo, para inmigrantes

Chiloeches, a            de            de 2011

(firma)

**CLAUSULA DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal el **AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES** domiciliado en C/ Mayor, 14 (19160) Chiloeches, Guadalajara, le informa que los datos que nos ha proporcionado formarán parte de un fichero automatizado responsabilidad de dicha administración, con la finalidad de llevar a cabo procesos de selección de personal.

Sus datos no podrán ser cedidos salvo cesiones previstas en la ley.

En caso de que desee ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, oposición y cancelación, puede remitirnos una comunicación escrita a la dirección indicada anteriormente a los referidos efectos con la referencia "Protección de Datos – CV", adjuntando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara)

---

2354

Por Resolución de la Alcaldía de 29 de abril de 2011, se ha aprobado la modificación del Proyecto de Urbanización de los Sectores 5 al 14 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LO-TAU., reproduciéndose literalmente el mismo como anexo de este anuncio.

Este acto tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley /1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Chiloeches, a 29 de abril de 2011.—El Alcalde,

#### ANEXO

#### PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 29/04/2011

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Proyecto de Urbanización de los Sectores 5 al 14 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Joaquín del Río Reyes que hace referencia al apartado de soterramiento y retranqueo de la línea eléctrica de media tensión en la zona verde perimetral a la carretera CM-2004, afectando a apoyos, línea de distribución soterrada y centro de seccionamiento, con la siguiente consideración

- Antes del comienzo de las obras se deberá presentar Hoja de encargo de la Dirección Facultativa

**SEGUNDO:** Publicar edictos en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de la aprobación del citado proyecto.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

2271

### Comunidad del Real Señorío de Molina de Aragón

#### ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Apoderados de ésta Comunidad, el día 17 de Marzo de 2011, los pliegos de condiciones particulares, que junto con el pliego de condiciones generales, han de regir la subasta del aprovechamiento de Caza GU-10836, en régimen de concesión administrativa, ubicado en el Monte nº 134 de Utilidad Pública denominado "Sierra Molina", término Municipal de Checa,

**OBJETO:** Aprovechamiento de Caza. Consistente en ocho mil ochocientos cuarenta y cinco (8.845 €/ha.)

**TIPO DE LICITACION.-** El precio de licitación será de ciento treinta y un mil quinientos sesenta y siete euros (131.567€), al alza para la primera temporada, incluidos los daños producidos por las especies. A partir de la segunda será incrementado con el I.P.C. correspondiente.

**DURACION DEL CONTRATO.-** La duración del contrato será de cinco años, iniciándose en el año 2011 y finalizando en el año 2016.

**FIANZA.-** La provisional el importe del 2% del precio de licitación. La definitiva el 4% del precio de adjudicación.

**EXPEDIENTE.-** Los pliegos de condiciones que regirán la subasta tanto técnico-facultativos, como económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Cualquier gasto derivado de éste aprovechamiento (presupuesto, tasas, anuncios, gastos ocasionados a terceros etc., serán por cuenta del adjudicatario, excepto los daños a cultivos que serán abonados por esta Entidad, y el Plan Técnico de Caza).

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Según modelo Anexo. El plazo de presentación de proposiciones en la oficina sede de ésta Comunidad, ubicada en la Plaza de San Francisco nº 9, hasta las doce horas del día 26 de Mayo de 2.011.

**APERTURA DE PLICAS.-** En la sede de ésta Entidad, a partir de las doce del día 26 de Mayo.

De resultar desierta la subasta, se realizará un nuevo proceso de adjudicación de acuerdo a la normativa vigente.

#### ANEXOS.

Sobre A) de oferta económica:

D.....con D.N.I. nº....., domiciliado en .....Calle.....C.P....., Teléfono....., en nombre propio o representación de.....(según acredita con.....) en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, solicita su participación en la subasta, en procedimiento abierto, convocada por la Junta de Apoderados de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, para la adjudicación mediante concesión adminis-

trativa del aprovechamiento del Coto de Caza GU-10.836 del aprovechamiento forestal de caza del "Coto de Caza del monte n° 134 de Sierra Molina, ofertando un canon anual y total de ..... euros.

Asimismo declara cumplir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

(lugar, fecha y firma).

Sobre B) documentación administrativa:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder si actúa en representación de otra persona o entidad, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pudiendo asimismo utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 21.5 de dicho Texto Refundido.
- Acreditación de haber constituido fianza provisional por importe de mil novecientos euros (2.631,34€), por alguna de las formas previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Molina de Aragón, a 17 de marzo de 2011.—El Administrador, Mariano Colas Merino.

2250

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2010 0202200*

*N81291*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000821 /2010-E*

*Demandante/s: Adrián Montalbán Román*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Demandado/s: Autofurb Europe, SLL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000821 /2010E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Adrián Montalbán Román contra la empresa Autofurb Europe, SLL sobre ordinario y en los que también se ha acordado citar al Fogasa, se ha acordado citar a la empresa Autofurb Europe, SLL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 20.06.11 a las 10:25 horas, y el mismo día a las 10:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Así mismo se le advierte que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Autofurb Europe, SLL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a trece de abril de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2248

*NIG: 19130 44 4 2010 0201312*

*N28150*

*N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000096 /2011*

*Ejecutante: Silvia Patricia Gómez Vinueza*

*Abogado/a: Manuel Alvarez Canóniga*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Ejecutada: Esfera del Henares, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000096/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Silvia Patricia Gómez Vinueza contra la empresa Esfera del Henares, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 218/2010 a favor de la parte ejecutante, Silvia Patricia Gómez Vinueza, frente a Esfera del Henares, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.108,88 euros en concepto de principal, más otros 1.621,76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe”.

Y

#### “PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir mediante la publicación de edictos a Esfera del Henares, S.L., a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el

caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Esfera del Henares, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esfera del Henares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de abril de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.